Bibliotéca

Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, sábado 17 de octubre de 1959 — Número 19.063

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA

CONVENIOS. — Apruébase el celebrado con la Provincia de San Juan sobre dirección técnica de establecimientos asistenciales.

DECRETO Nº 12.254. — Bs. Aires, 30|9|59.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en uso de las facultades que le han sido delegadas por la Ley Nº 14.475, del 16 de setiembre de 1958 ha suscripto con la provincia de San Juan, un convenio sobre entrega de la dirección técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en la jurisdicción de dicha provincia; y CONSIDERANDO: Que mientras se efectúen las consultas y los estudios necesarios tendientes a favorecer la intervención de las provincias y municipios en la atención de los problemas asistenciales en las respectivas regiones, y se establezcan las condiciones finales que se adoptarán hasta tanto sean suscriptos los convenios definitivos —con las provincias que opten por la transferencia de los servicios hospitalarios— las mismas mantendrán la dirección técnica de los establecimientos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley número 14.475: Que el convenio de referencia ha sido firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, atento a lo manifestado en el artículo 7º de la mencionada Ley Nº 14.475,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 17 de julio del año en curso, entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la Provincia de San Juan, mediante el cual se establece que quedará a cargo de la mencionada provincia la dirección técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en su jurisdicción.

Art. 2º — Dejar establecido que el patrimonio y las previsiones presupuestarias de los establecimientos en cuestión, se administrarán por el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y con las normas que rigen para dicho Departamento de Estado y conforme a lo establecido en el artículo 4º del convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Economía y del Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Alvaro Alsogaray. — Alfredo R. Vítolo. — Guillermo W. Klein.

El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación en uso de las facultades que le han sido delegadas por el artículo 7º de la Ley Nº 14.475, y el Gobierno de la provincia de San Juan, representado por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la citada provincia, celebran el presente convenio "ad referendum" de los respectivos gobiernos, bajo las siguientes cláusulas:

Artículo 1º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación pone transitoriamente a cargo del Gobierno de la provincia de San Juan, la dirección técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento de la Nación, dependientes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ubicados en la jurisdicción de dicha provincia, con exclusión de los comprendidos en el ámbito de la Ley 13.012 y los referidos al reconocimiento médico del personal civil de la Administración Nacional, con las instalaciones, elementos y personal que tienen afectados.

Art. 2º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública reservará en dichos establecimientos las partes y servicios que considere necesarios para la prestación de las funciones que le competen a que se refiere la Ley 13.012 y de las de reconocimientos médicos del personal civil de la Administración Nacional, con la afectación de instalaciones, elementos, personal, etc., pertinentes.

Art. 3º — La dirección técnica, a los efectos de lo establecido por el artículo 1º, comprende la conducción de los establecimientos dentro de la orientación médico-administrativa señalada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en vista del desenvolvimiento de las finalidades asistenciales que le son propias, mediante la aplicación del patrimonio, de las previsiones presupuestarias y de las dotaciones del personal, adaptados a las necesidades locales, que determinará la autoridad sanitaria provincial.

Art. 4º — El patrimonio y las previsiones presupuestarias se aplicarán de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de San Juan, en tanto se relacionen con la conducción de los establecimientos para las finalidades previstas en los artículos precedentes, pero serán administrados por el personal y de conformidad con las normas administrativas contables de la Nación y con observancia de los procedimientos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de la orientación adoptada por el mismo.

La proyección y los planes de distribución y administración del presupuesto, se elaborarán con la participación de la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de San Juan.

Art. 5º — El personal afectado a los establecimientos cuya dirección técnica se otorga a la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de San Juan, quedará sujeto a las directivas del mismo en tanto se relacionen con la conducción de los establecimientos para las finalidades previstas, pero continuarán en las condiciones establecidas por el artículo 2º de la Ley 14.475 y en consecuencia dentro del régimen estatutario del Decreto Ley Nº 6.666|57 y demás normas nacionales sobre la materia.

Art. 6º — A los efectos de contribuir al mejoramiento del personal técnico-administrativo sanitario nacional y que el mismo se adapte a los requerimientos del servicio impuesto por las circunstancias técnicas regionales, en la distribución de los agentes y su designación, la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de San Juan tendrá la debida intervención, pudiendo adoptar las medidas de emergencia, "ad referendum" del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, cuando así convenga al mejor cumplimiento de los servicios, médico-administrativos.

Art. 7º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en representación de la Nación, y la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, en representación del Estado contratante, tendrán facultades de verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en este convenio.

Art. 8º — El convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que se notifiquen las partes otorgantes de los decretos de los Poderes Ejecutivos, Nacional y Provincial, que le presten aprobación, en cuyo momento el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se obliga a poner a cargo de la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de San Juan la dirección técnica de los establecimientos, para cuyo efecto se labrarán y suscribirán las actas pertinentes.

Art. 9º — En lo referente a lo dispuesto por la Ley Nº 13.234 (organización para la Nación en tiempo de guerra), la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de San Juan, se compromete a designar por intermedio de la respectiva autoridad sanitaria, un delegado ante la Asesoría de Defensa Nacional del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, sin perjuicio de sus funciones específicas y sin que ello implique erogación alguna.

Art. 10. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con la intervención y conformidad de los organismos nacionales correspondientes, podrá autorizar a la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de San Juan, a efectuar las refecciones, modificaciones y|o construcciones que fuesen consideradas necesarias en los establecimientos objeto de este convenio, para adecuarlos a sus finalidades específicas.

En caso de producirse el evento a que se refiere el párrafo precedente, las erogaciones que por dicho motivo se produzcan no podrán forzar, bajo ningún concepto, incrementos en los créditos asignados al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para el cumplimiento del Plan de Trabajos Públicos a su cargo en cada ejercicio, ya que se entiende, se adoptarán las medidas pertinentes para formular las reservas que se estimen necesarias para cubrir esa eventualidad.

Art. 11. — El Gobierno o la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de San Juan podrá convenir con las representaciones organizadas de la comunidad, convenios tendientes a hacer efectiva su participación en el progreso y realización de los planes sanitarios

Art. 12. — Queda aclarado que el presente convenio regla exclusivamente la entrega de la dirección técnica a la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de San Juan de los establecimientos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública comprendidos en el artículo 1º de este convenio. Por convenios posteriores, podrán pactarse las condiciones de la entrega de la dirección técnica de los establecimientos asistenciales que no se encuentren habilitados y en funcionamiento, a la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de San Juan.

Art. 13. — Las partes contratantes podrán denunciar el presente convenio en cualquier momento con un preaviso de seis (6) meses.

Art. 14. — En fe de lo expuesto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Héctor V. Noblía - Ministro de Asistencia Social y Salud Pública. — Dr. Valois Martínez Colombres - Secretario de Salud Pública y Asistencia Social de San Juan.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

BECAS

Autorízase a un funcionario a trasladarse a Italia para hacer uso de la beca "André Mayer".

DECRETO Nº 12.001. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO el Expediente Nº 1.933|59 (J. N. G.), por el cual el funcionario de la Junta Nacional de Granos, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Ingeniero Agrónomo Vicente Obdulio Muscolo, solicita licencia con goce de remuneración, por el término de nueve (9) meses, a contar del 1º octubre de 1959, con motivo de la beca "André Mayer" que le ha adjudicado la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F. A. O.); y CONSIDERANDO: Que el tema principal de los estudios e investigaciones que se llevarán a cabo en Roma y otras ciudades de Italia, y a los que dedicará sus afanes el referido profesional, versará sobre "Organismos Públicos como Centros Reguladores de la Comercialización Interna" tópico de suyo que reviste particular interés para nuestro país; Que los antecedentes del técnico de que se trata y su actuación en un organismo especializado en la comercialización de granos, lo capacitan para seguir provechosamente el curso mencionado, con lo cual saldrá beneficiado, indudablemente, un servicio estatal; Por lo expuesto; atento a que se han cumplido los recaudos determinados en el Decreto Nº 11.000, de fecha 9 de diciembre de 1958, modificado por el número 5.270, del 30 de abril de 1959, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al funcionario de la Junta Nacional de Granos, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Ingeniero Agrónomo Vicente Obdulio Muscolo, a trasladarse a Italia para hacer uso de la beca "André Mayer" que le ha adjudicado la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F. A. O.).

Art. 2º — Concédese licencia, con goce de remuneración, al Ingeniero Agrónomo Vicente Obdulio Muscolo, por el término de nueve (9) meses, a contar del 1º de octubre de 1959, a los fines establecidos en el artículo anterior. El citado funcionario deberá presentar un informe acerca de la labor cumplida, dentro de los treinta (30) días de finalizada la misma y, de acuerdo con el compromiso contraído, no podrá abandonar la administración pública nacional por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su regreso.

Art. 3º — El Ingeniero Agrónomo Vicente Obdulio Muscolo no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente, como asimismo, déjase establecido que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá, por intermedio del Ceremonial del Estado, los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Luis R. Mac Kay. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Hacienda

INMUEBLES

TRANSFERENCIAS. — Transfiérese al Ministerio un Policlínico Regional de Santiago del Estero.

DECRETO Nº 12.049. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO las presentes actuaciones, expediente Nº 76.468|58, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que por los referidos actuados, la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación, informa que se encuentra en condiciones de entregar los locales y dependencias de la construcción del Policlínico Regional de Santiago del Estero; Que la obra de que se trata, entre otras, fué entregada oportunamente a la señalada Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación, en orden a las disposiciones del Decreto Nº 7330|57, para su terminación, disponiendo el artículo 7º del acto de gobierno aludido que dicha repartición, con suficiente antelación comunicará a la Secretaría de Estado de Hacienda, la fecha de terminación de la construcción, a fin de que ésta realice de conformidad con los términos del Decreto-Ley Nº 11.922|56, las tratativas relacionadas con la transferencia del mismo al organismo a cuyo cargo quedará en forma definitiva; Que si bien al presente, puede considerarse la transferencia de dicha obra, es oportuno fijarle destino definitivo, máximo si se tiene en cuenta que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación se interesa por la transferencia a su jurisdicción de dicho establecimiento, como consta en el actuado de que se trata; Que atento las características edilicias de la construcción aludida, orientada a satisfacer las necesidades propias de un Policlínico, se estima conveniente propiciar su transferencia al referido ministerio, en virtud de adaptarse dicho establecimiento a la funcionalidad que cumple dicho organismo; Que con el proceder que se da cuenta precedentemente, se tiende también a concretar las aspiraciones de la mencionada Secretaría de Estado, al disponer de tal manera de establecimientos modernos dotados con los adelantos arquitectónicos propios de nuestros tiempos, que inciden directamente en la faz evolutiva de la medicina; Por ello y de conformidad con lo determinado por los Artículos 13 y 15 del Decreto-Ley Nº 11.922|56 y su complementario el Decreto-Ley Nº 385|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese —sin cargo— al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, el establecimiento denominado Policlínico Regional, ubicado en la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º — La transferencia dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, configura solamente la entrega del bien de que se trata, sin incluir su habilitación, la que correrá por cuenta del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Art. 3º — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda y Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, se adoptarán las providencias pertinentes a los efectos de concretar lo dispuesto por el artículo primero.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Asistencia Social y Salud Pública y Educación y Justicia y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su cumplimiento y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Héctor V. Noblía. — Luis R. Mac Kay. —



Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias y equipos para la instalación de una planta industrial elaboradora de productos químicos farmacéuticos puros.

DECRETO Nº 11.452. — Bs. As., 11|9|59

VISTO: La presentación efectuada por la firma G. D. Searle International C. A., de Caracas, Venezuela, en Expediente Nº 2.206|59, en la que propone una inversión de capital extranjero destinada a la instalación de su sucursal en la República Argentina, estableciendo una planta industrial elaboradora de productos químico-farmacéuticos puros; el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras y la Resolución Nº 65|59 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales; y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la instalación de una planta industrial elaboradora de productos químico-farmacéuticos puros, originales y exclusivos; Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha expresado su opinión favorable a la presente inversión; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de la inversión;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de hasta doscientos mil dólares estadounidenses (u$s. 200.000), valor F.O.B., distribuídos en la siguiente forma: u$s. 46.423 en maquinarias y equipos y el saldo en transferencias de divisas, para la instalación de una planta industrial elaboradora de productos químico-farmacéuticos puros, originales y exclusivos, propuesta por la firma G. D. Searle International C. A., de Caracas, Venezuela, para ser radicada en la sucursal a constituir en la República Argentina, cuya planta industrial se instalará en la calle Carrasco Nº 735, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital extranjero, son las que se establecen en la Resolución Nº 65|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Las maquinarias y equipos que forman parte de la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico que autorice el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 5º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituya los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente el mencionado Ministerio podrá autorizar, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

RESOLUCION Nº 65. — Bs. As., 22|6|59.

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en Expediente Nº 2206|59, por la firma G. D. Searle International C. A., de Caracas, Venezuela, y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la instalación de una planta industrial elaboradora de productos químico-farmacéuticos puros, originales y exclusivos; Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación ha expresado su opinión favorable; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión,

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación — Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de hasta u$s. 200.000 (doscientos mil dólares estadounidenses), valor FOB, distribuídos en la siguiente forma: u$s. 46.423, en maquinarias y equipos y el saldo en transferencias de divisas, para la instalación de una planta industrial elaboradora de productos químico-farmacéuticos puros, originales y exclusivos, propuesta por la firma G.D. Searle International C.A., de Caracas, Venezuela, para ser radicada en su Sucursal en la República Argentina, cuya planta industrial se instalará en la calle Carrasco Nº 735, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780, Decretos Nros. 1591|58 y 2183|58 y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría. La presente inversión será convertida al tipo de cambio libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes físicos o de la transferencia bancaria, en su caso, y será incorporada como capital inicial de la Sucursal Argentina de G.D. Searle International C. A., de Caracas, Venezuela, la que deberá ser constituída con arreglo al artículo 287 del Código de Comercio. El monto de la inversión será contabilizado en cuenta separada, individualizada con el número del decreto aprobatorio de la inversión. Dichos capitales no podrán ser transferidos hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta mencionada.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el decreto autorizando la presente inversión, la firma G. D. Searle International C. A., presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de seis meses, a contar de la fecha en que fuera autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución, está destinada a la instalación de una planta industrial para la elaboración de productos químico-farmacéuticos puros, originales y exclusivos.

Art. 6º — La planta industrial a que se refiere el artículo anterior será instalada en la calle Carrasco Nº 735, Capital Federal, y deberá entrar en producción dentro de los doce meses de la fecha en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 9º — Dentro de un plazo de ciento veinte días de la fecha del decreto aprobatorio de la presente inversión, deberá quedar constituída la Sucursal Argentina de G. D. Searles International C. A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Comercio.

Art. 10º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Crancelli Cha, Secretario Interino de Relaciones Económico Sociales de la Presidencia de la Nación.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión e nequipos, maquinarias y repuestos para la fabricación de tubos de rayos catódicos.

DECRETO Nº 12.262. — Bs. As., 30|9|59

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 3.142|59, por la firma Televa Sociedad Anónima en su carácter de representantes de la firma inversora, Columbia Broadcasting System Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, en la que proponen una inversión de capital extranjero en equipos y maquinarias, para la fabricación de tubos de rayos catódicos; y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital propuesta está destinada a la fabricación de tubos de rayos catódicos; Que de acuerdo con los estudios realizados, la actividad a emprender tiende a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de doscientos quince mil quinientos noventa dólares estadounidenses (u$s. 215.590.—), valor F.O.B. fábrica, en equipos, maquinarias y repuestos, propuesta por la firma Columbia Broadcasting System Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, para ser radicado en una nueva entidad a constituirse en el país, bajo la denominación de CBS Electronics Argentina Sociedad Anónima, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Los inversores recibirán como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio del mercado libre a la fecha del despacho a plaza de los respectivos bienes, acciones ordinarias, a su valor nominal, de la sociedad anónima a constituir, no pudiendo transferirlas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la empresa objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Dentro de un plazo de ciento veinte días a contar de la fecha del presente decreto, deberá acreditarse la constitución definitiva de CBS Electronics Argentina Sociedad Anónima, con un capital suficiente como para absorber la inversión que se autoriza.

Art. 4º — Hasta tanto se cumpla el requisito establecido en el artículo anterior, todos los trámites relacionados con la presente inversión podrán ser realizados por CBS Electronics Argentina Sociedad Anónima (en formación). Sin perjuicio de ello, Televa Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera se responsabilizará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto, hasta tanto se constituya definitivamente la beneficiaria de la inversión.

Art. 5º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto y se considera parte integrante del mismo. — Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata. Queda facultado el Ministerio de Economía para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a las maquinarias y equipos aprobados, en el momento de su introducción al país, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente el mencionado Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de equipos y maquinarias, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — Dentro de los noventa días a contar de la fecha del presente decreto, la firma beneficiaria de la inversión, deberá reajustar con carácter definitivo, los valores individuales asignados a los bienes que se detallan en la lista a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7º — Los equipos, maquinarias y repuestos que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósito previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y complementarios.

Art. 8º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto, la sociedad a constituirse o, en su defecto, la firma Televa Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 9º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de los tres meses, a contar de la fecha en que fuera autorizado por el Ministerio de Economía el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 10. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo 6º, sobre la base del detalle analítico que autorice el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 11. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta, que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 12. — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la instalación de una planta productora de tubos de rayos catódicos, que la destinataria posee en Remedios de Escalada de San Martín 3047, Capital Federal. —

Art. 13. — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 14. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 15. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias destinadas a la ejecución de obras públicas.

DECRETO Nº 12.263. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.608|59, por la firma Holding Rodio S. A., de Zurich, Suiza, en su carácter de inversora, juntamente con la firma Rodio Argentina, Sociedad Anónima de Ingeniería y Construcciones, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero destinada a la ejecución de obras públicas; y CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado de Obras Públicas y de Energía y Combustibles han expresado su opinión favorable a la presente inversión; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por la recurrente permitirá la ejecución de obras públicas de impostergable realización; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Noventa y Ocho Mil Francos Suizos (Fr. Ss. 98.000), valor C. y F. Buenos Aires, en maquinarias destinadas a la ejecución de obras públicas, propuesta por la firma Holding Rodio S. A. de Zurich, Suiza, para ser radicada en Rodio Argentina, Sociedad Anónima, de Ingeniería y Construcciones, con oficinas en Paraná 759, 2º piso, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley número 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la entrada en servicios, en condiciones normales, de la maquinaria objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 4º — Los bienes a incorporar como resultado de presente inversión, su descripción e individualización se consignan en la planilla autorizada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto y se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente para su uso en la actividad que desarrolla la beneficiaria.

Art. 5º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la inversión presentará a la Dirección de Inversiones y Radicaciones de Capitales del Ministerio de Economía, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para el despacho a plaza no deberá exceder de nueve meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 7º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente, dicho Ministerio previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la ejecución de obras públicas de imprescindible necesidad, debiendo la maquinaria a introducirse con afectación a dicho destino entrar en funcionamiento dentro de un plazo que no exceda de doce meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 10. — La empresa queda comprometida a mantener la maquinaria a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de trabajo empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la puesta en funcionamiento y ejecución del plan de trabajo comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 12. — La inversora podrá transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 13. — Dentro de un plazo de ciento veinte días a contar de la fecha del presente decreto, Rodio Argentina, Sociedad Anónima de Ingeniería y Construcciones, deberá aumentar su capital en un monto suficiente que le permita absorber el importe de la inversión que se autoriza, presentando al Ministerio de Economía el testimonio debidamente inscripto de dicha ampliación.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias, repuestos y accesorios con destino a una fábrica productora de herramientas.

DECRETO Nº 12.264. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.775|59, por la firma Rohde & Dorrenberg en Comandita Simple, de Düsseldorf, Oberkassel, Alemania, en su carácter de inversora, juntamente con la firma Ezeta, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, repuestos y accesorios con destino a su planta productora de herramientas; y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta es parte integrante de un plan de expansión de una industria dedicada a cubrir las necesidades crecientes del consumo interno, como así también, a producir bienes de exportación; Que los Organismos técnicos pertinentes han expresado su opinión favorable al respecto; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, por el importe de Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Tres Marcos Alemanes (D. M. 1.239.003), valor C. y F., en maquinarias, repuestos y accesorios con destino a la planta productora de herramientas, propuesta por la firma Rohde & Dorrenberg en Comandita Simple, de Düsseldorf-Oberkassel, Alemania, para ser radicado en la firma Ezeta, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, con oficinas en Reconquista 46, Capital Federal y planta industrial en Carlos Spegazzini, Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a un valor no inferior al nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto, la que se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos y provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 4º — Las maquinarias, repuestos y accesorios que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 5º — Dentro de los noventa días de la fecha de este decreto, la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para el despacho a plaza no deberá exceder de nueve meses, a contar de la fecha en que el Ministerio de Economía autorice dicho detalle.

Art. 7º — El Ministerio de Economía queda facultado para autoriar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satifacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la planta industrial que la firma Ezeta, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima posee en la localidad de Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires, la que deberá entrar en producción dentro de un plazo no mayor de doce meses, a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 10. — Dentro de los treinta días de la fecha de este decreto la beneficiaria deberá presentar al Ministerio de Economía el detalle de los valores individuales de los bienes a introducir como inversión.

Art. 11. — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 13. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas, provenientes de la inversión.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias y equipos para ampliación de una planta industrial de materiales y equipos para telefonía y electrónica.

DECRETO Nº 12.265. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 512|3|59, por la firma International Standard Electric Corporation, de los Estados Unidos de América, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero destinada a ampliar la capacidad productiva de la planta industrial de materiales electrónicos y telefónicos que la beneficiaria tiene instalada en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a incrementar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Cuatrocientos Seis Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 406.000), valor F. O. B., en maquinarias y equipos, destinada a ampliar la capacidad productiva de una planta industrial para la fabricación de materiales y equipos para telefonía y electrónica, propuesta por la firma International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, para ser radicada en la firma Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con oficinas en Uruguay 1037, Capital Federal, y fábrica en Intendente Tomkinson 1700, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la entrada en servicio, en condiciones normales, de las maquinarias y equipos objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto y se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de la beneficiaria.

Art. 4º — Dentro de los noventa días, a contar de la fecha del presente decreto, la firma Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deberá reajustar con carácter definitivo, los valores individuales asignados a los bienes que se detallan en la lista a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — Las máquinas y equipos que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos números 11.817|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 6º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la inversión presentará a la Dirección de Inversiones y Radicaciones de Capitales del Ministerio de Economía, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de doce meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle, con excepción de la rectificadora vertical marca Hauser, para cuyo despacho se acuerda un plazo de dieciocho meses.

Art. 8º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente, dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 9º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 10. — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a ampliar la capacidad productiva de la planta industrial para la elaboración de materiales y equipos para telefonía y electrónica que la receptora tiene instalada en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, debiendo los bienes a incorporarse a la misma, entrar en producción en un plazo que no exceda de dieciocho meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de dichos bienes.

Art. 11. — La empresa queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y ejecución del plan de producción comprendidos en la inversión que se autoriza.

Art. 13. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario Interino de Finanzas, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias, repuestos, equipos, herramientas y matrices para la ampliación de una planta de automotores.

DECRETO Nº 12.266. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2845|59, por las firmas Kaiser Industries Corporation, de California, Estados Unidos de América y Regie Nationale Des Usines Renault, de Billancourt, Seine, Francia, en su carácter de inversores, juntamente con Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero, en equipos, maquinarias, dispositivos y matrices, para la ampliación de la planta de fabricación de automotores, que la beneficiaria posee en la ciudad de Córdoba; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a emprender tiende a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de cinco millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000), valor F.O.B. puerto de origen, en maquinarias, repuestos, equipos, matrices, herramientas y dispositivos para ser radicados en la firma Industrial Kaiser Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en Paseo Colón 439, Capital Federal y fábrica en la ciudad de Córdoba, en la ampliación programada para la fabricación del automóvil Renault modelo Dauphine. La radicación ha sido propuesta por las firmas Kaiser Industries Corporation y Willys Motors

Incorporated, de Toledo Ohio, Estados Unidos de América, con una inversión de un millón setecientos mil dólares estadounidenses (u$s. 1.700.000.-), y por la Regie Nationale Des Usines Renault, de Billancourt, Seine, Francia, con una inversión de tres millones ochocientos mil dólares estadounidenses (u$s. 3.800.000), en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en las Leyes 14.780 y 14.781.

Art. 2º — Como contrapartida por la inversión de capital, convertida al tipo de campo libre a la fecha del despacho a plaza de los bienes, Kaiser Industries Corporation, Willys Motors Incorporated y Regie Nationale des Usines Renault, recibirán acciones de Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, por el monto que autorice la Comisión de Valores (Decreto Nº 15.353|46).

Art. 3º — Las acciones a que se refiere el artículo anterior no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en producción, en condiciones normales, de los elementos objeto de la presente inversión, salvo que la transferencia de la inversión que realizan Kaiser Industries Corporation y Willys Motors Incorporated se efectúe entre empresas del mismo grupo y siempre que como resultado de la operación no se obtuvieran fondos que pudieran ser transferidos al exterior, la inversión a que se refiere el artículo 1º podrá ser efectuada también total o parcialmente, por intermedio de otra sociedad integrante del grupo Kaiser, sin perjuicio de la responsabilidad de Kaiser Industries Corporation por las obligaciones establecidas en el presente decreto.

Art. 4º — Los equipos, maquinarias, repuestos, herramientas, matrices y dispositivos que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 5º — El detalle de los bienes de capital incorporado al país como resultado de la presente inversión, deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con anterioridad a su embarque. Queda facultado el Ministerio de Economía para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigna a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introducción al país.

Art. 6º — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital objeto de la presente inversión, la firma Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes que se refiere el artículo 5º, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo precedente y las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a incrementar la capacidad productiva de la fábrica que Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera posee en la ciudad de Córdoba, y deberá entrar en producción dentro de los doce meses en que fueran otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 10. — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería en los términos del Decreto Nº 3693|59 y de acuerdo con el plan de producción aprobado por Resolución Nº 92|59, otorgará los certificados anuales globales para la importación de partes y suministros.

Art. 12. — El Gobierno Argentino autorizará a pedido de las inversoras, el ingreso al país en condiciones normales, del personal extranjero necesario para el desarrollo del plan de producción del modelo Dauphine Renault, hasta un máximo de doce (12) empleados con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos, depósitos previos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluídos en el Decreto Nº 7813|55, para su uso mientras dure su empleo con las proponentes. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 13. — Kaiser Industries Corporation y Willys Motors Incorporated quedan autorizadas para acoger su radicación al programa de garantía de inversiones de la Administración de Cooperación Internacional de los Estados Unidos de América, si tal programa se hiciera efectivo en el futuro a las inversiones en Argentina.

Art. 14. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias, equipos, herramientas, matrices, para la instalación de una fábrica de automotores.

DECRETO Nº 12.267. — Bs. Aires, 30|9|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 1.775|58, por las firmas Société Anonyme André Citroën y Banque de L'Union Parisienne, de París, Francia, en su carácter de inversores, juntamente con Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos, herramientas, matrices y dispositivos para la instalación de una planta de fabricación de automotores; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a emprender tiende a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de cuatro millones ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 4.150.000.-), valor F.O.B. puerto de embarque, en maquinarias, equipos, herramientas, matrices, dispositivos y otros bienes de producción accesorios para instalar la fábrica de automotores propuesta por la Société Anonyme André Citroën, de Quai André Citroen 117 a 167, París, Francia, y por la Banque de L'Union Parisienne, de Boulevard Haussmann 6 a 8, París, Francia, para ser radicada en la Sociedad Anónima a constituirse Citroën Argentina, Sociedad Anónima, de acuerdo con las condiciones establecidas por las Leyes 14.780 y 14.781.

Art. 2º — La inversión a que se refiere el artículo anterior será realizada en la proporción de u$s. 2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares estadounidenses) por la Société Anonyme André Citroën y u$s. 1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil dólares estadounidenses), por la Banque de L'Union Parisienne Société Anonyme. Como contrapartida por su inversión de capital convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, los inversores recibirán acciones ordinarias de la sociedad a constituirse, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión.

Art. 3º — Dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente decreto, las firmas inversoras Société André Citroën y la Banque de L'Union Parisienne Société Anonyme deberán ratificar su propuesta de inversión ante el Ministerio de Economía.

Art. 4º — Dentro de un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha del presente decreto, deberá acreditarse la constitución definitiva de Citroën Argentina, Sociedad Anónima, presentando al Ministerio de Economía testimonio debidamente inscripto de sus Estatutos, Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que asume Citroën Argentina, Sociedad Anónima, hasta tanto ésta se constituya definitivamente.

Art. 5º — Citroën Argentina, Sociedad Anónima instalará la planta industrial en Jeppener, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires.

Art. 6º — El detalle de los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industrias y Minería, con anterioridad a su embarque. Dichos bienes de capital deberán ajustarse a las condiciones y porcentajes establecidos por el Decreto Nº 2.693|59. Queda facultado el Ministerio de Economía para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en virtud de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introducción en el país, siempre que que no se sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 7º — Las maquinarias, equipos, herramientas, matrices, dispositivos y demás bienes aprobados en virtud del artículo 6º, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y complementarios.

Art. 8º — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital objeto de la presente inversión, la firma Citroën Argentina, Sociedad Anónima, presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 9º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo 8º, sobre la base del detalle analítico establecido en el artículo precedente, y las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 10. — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza, conforme a lo establecido en el artículo 1º, inciso f), del Decreto número 2.693|59. Hasta tanto no se constituya definitivamente la nueva sociedad anónima, todos los trámites relacionados con la presente inversión podrán ser realizados por Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial.

Art. 11. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancias que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen, antes de proceder a su embarque.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará la instalación, puesta en marcha y plan de producción programado.

Art. 13. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería en los términos del Decreto Nº 3.693|59 y de acuerdo con el plan de producción aprobado por Resolución Nº 90|59, otorgará los certificados globales anuales para la importación de partes.

Art. 14. — En caso que la firma inversora obtuviera plazos para la importación de partes que prevé el Decreto Nº 3.693|59, podrá abonar los recargos especiales del trescientos por ciento (300 %) que correspondan a dicha importación, en los mismos plazos en que la respectiva importación sea abonada al exterior.

Art. 15. — En las mismas condiciones establecidas por el presente decreto la firma inversora podrá realizar las inversiones adicionales que requiera el plan de producción aprobado previo pronunciamiento del Poder Ejecutivo.

Art. 16. — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la inversora, el ingreso al país en condiciones normales, del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de siete (7) empleados con sus familias. Dichas autorización incluirá la importación libre de recargos, depósitos previos a la importación y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluídos en el Decreto Nº 7.813|55, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 17. — Las firmas inversoras y|o la sociedad anónima argentina receptora de la inversión podrán facilitar maquinarias, herramientas y equipos incluídos en la radicación a las industrias proveedoras, siempre que se conserven sobre ellos el derecho de propiedad.

Art. 18. — Los bienes de capital a introducir como inversión podrán ser complementados con maquinarias y equipos que no se fabriquen en el país y que puedan ser adquiridos en plaza hasta un máximo de un millón seiscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (1.650.000 u$s). Dentro de un plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de este decreto la beneficiaria de la inversión deberá acreditar dichas adquisiciones ante el Ministerio de Economía o en su defecto ampliar la radicación a que se refiere el artículo 1º, hasta un monto máximo de cinco millones ochocientos mil dólares estadounidenses (u$s. 5.800.000.-).

Art. 19. — La firma inversora podrá importar libre de recargos, depósitos previos y derechos aduaneros la cantidad anual de pieza de muestra que, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, sea razonablemente necesaria para el fomento de las industrias proveedoras, para experiencias, control y|o entrenamiento del personal de la fábrica de las inversoras. En idénticas condiciones podrá introducir al país dos unidades de los modelos a producir, para utilizarlos como prototipos.

Art. 20. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 21. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en equipos, maquinarias, herramientas, matrices y dispositivos, para la instalación de una fábrica de camiones y automóviles.

DECRETO Nº 12.268. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO: La presentación efectuada en expediente Nº 20.018|59 por la firma Fiat Societá Per Azione, de Torino, Italia, en su carácter de inversora, juntamente con Fiat Someca, Construcciones Córdoba Concord Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en la que proponen una inversión de capital extranjero en equipos, maquinarias, herramientas, matrices, dispositivos, para la instalación de una planta para la fabricación de camiones y automóviles, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a emprender tiende a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma proponente tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Cuatro Millones Quinientos Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 4.500.000.—), valor C. y F. Buenos Aires, en equipos, maquinarias, herramientas, matrices y dispositivos para la fabricación de camiones y automóviles, propuesta por la firma Fiat Societá Per Azioni, de Turín, Italia, para ser radicada en la firma Fiat Someca Construcciones, Córdoba Concord Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Sarmiento 767, Capital Federal y fábrica en la localidad de Ferreyra, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en las Leyes 14.780 y 14.781.

Art. 2º — La firma inversora recibirá como contrapartida por su inversión de capital, convertido al tipo de cambio del mercado libre a la fecha del despacho a plaza de los respectivos bienes, acciones ordinarias a su valor nominal, de Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord Sociedad Anónima Industrial y Comercial, no pudiendo transferirlas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la empresa objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Los equipos, maquinarias, herramientas, matrices y dispositivos que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y complementarios.

Art. 4º — El detalle de los bienes de capital incorporados al país como resultado de la presente inversión, deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con anterioridad a su embarque. Queda facultado el Ministerio de Economía para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introducción al país.

Art. 5º — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital objeto de la presente inversión, la firma presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 6º — La Dirección Nacional de aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo 4º, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo precedente y las condiciones establecidas por el presente Decreto.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La inversión que se aprueba por el presente Decreto está destinada a iniciar la producción de camiones y automóviles, en la planta que posee la destinataria en la Provincia de Córdoba y en otra a instalarse en la Provincia de Bue-

nos Aires, y deberán entrar en producción dentro de los doce meses en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 9º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente Decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 10. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los términos del Decreto Nº 3.693|59 y de acuerdo con el plan de producción aprobado por Resolución Nº 110|59, otorgará certificados globales anuales para la importación de partes y suministros.

Art. 11º — En las mismas condiciones establecidas por el presente Decreto, la firma inversora podrá realizar las inversiones adicionales que requiera el plan de producción programado, previo pronunciamiento del Poder Ejecutivo.

Art. 12. — La inversora podrá facilitar máquinas, equipos y herramientas que integren la inversión para su utilización por la industria auxiliar proveedora, siempre que retenga el derecho de propiedad.

Art. 13. — El Gobierno Argentino, autorizará a pedido de las inversoras el ingreso al país en condiciones normales, del personal extranjero necesario para el desarrollo del plan de producción, hasta un máximo de veinticinco (25) empleados con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos, depósitos previos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluídos en el Decreto 7813|55, para su uso mientras dure su empleo con las proponentes. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 14. — La firma inversora podrá importar, libre de recargos, depósitos previos e impuestos aduaneros, cantidades equitativas, a juicio de la Secretaría de Industria y Minería de muestras de piezas, con destino al fomento de la industria auxiliar y a los ensayos de máquinas y entrenamiento de personal. En las mismas condiciones podrá introducir, como prototipos, dos unidades completas para cada modelo a fabricar.

Art. 15. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas, provenientes de la inversión.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Secretario Interino de Finanzas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias, equipos y repuestos para la fabricación de ampolletas para arrancadores de lámparas fluorescentes.

DECRETO Nº 12.269, — Bs. As., 30|9|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.207|59, por la firma Sylvania Electric Products Incorporated, de New York, Estados Unidos de América, en su carácter de inversora, juntamente con la firma E. Lix Klett y Cía., Sociedad Anónima, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y repuestos, para la fabricación en el país de ampolletas para arrancadores de lámparas fluorescentes, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital propuesta está destinada a la instalación de un equipo completo para la fabricación de ampolletas para arrancadores de lámparas fluorescentes; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, por el importe de setenta y seis mil seiscientos ochenta y dos dólares estadounidenses (u$s. 76.682.—), valor C. y F., en maquinarias, equipos y repuestos para la fabricación de ampolletas para arrancadores de lámparas fluorescentes propuesta por la firma Sylvania Electric Products Incorporated, de New York, Estados Unidos de América, para ser radicada en la firma E. Lix Klett y Cía., Sociedad Anónima, con oficinas en Florida 229, Capital Federal y fábrica en la calle Martín Rodríguez 444, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto, la que se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos y provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 4º — Las maquinarias, equipos y repuestos que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 5º — Dentro de los noventa días de la fecha de este decreto, la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de seis meses, a contar de la fecha en que el Ministerio de Economía autorice dicho detalle.

Art. 7º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la instalación, en la planta industrial sita en la calle Martín Rodríguez 444, Capital Federal, de un equipo completo para la fabricación de ampolletas para arrancadores de lámparas fluorescentes, la que deberá entrar en producción dentro de un plazo no mayor de nueve meses, a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 10. — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 12. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias, equipos y elementos destinados a la ejecución de obras públicas.

DECRETO Nº 12.270. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO: La nueva presentación efectuada en Expediente Nº 9969|59, por la firma Panedile Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de Argentina, conjuntamente con Societa Per Azioni Lavori e Costruzione Idrauliche, S. A. L. C. I., de Milán, Italia, en la que proponen una ampliación de la radicación autorizada por Decreto número 10.283|59, y CONSIDERANDO: Que la propuesta de ampliación responde al propósito de incorporar al plantel autorizado nuevos equipos, cuya necesidad se ha hecho evidente frente a las características de las obras contratadas por la beneficiaria de la inversión; Que la Dirección General de las Divisas del Ministerio de Comercio Exterior de Italia ha dado su conformidad para que la firma inversora efectúe la radicación propuesta; Que rigen para la presente ampliación las razones que fundamentaron la autorización acordada por Decreto Nº 10.283|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de liras 9.000.000 (nueve millones de liras), valor F.O.B., en maquinarias, equipos y elementos complementarios destinados a la ejecución de obras hidráulicas, propuesta por la firma Societa Per Azioni Labori e Costruzione Idrauliche "S. A. L. C. I." de Milán, Italia, para ser radicada en la firma Panedile Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con oficinas en Sarmiento 1967, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, Societa Per Azioni Lavori e Costruzione Idrauliche "S. A. L. C. I.", recibirá acciones ordinarias de Panedile Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la incorporación efectiva de las maquinarias, equipos y elementos complementarios objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto y que se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente para ser afectados a las actividades mencionadas en el artículo 1º.

Art. 4º — Las máquinas, equipos y elementos complementarios que formen la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 5º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto Panedile Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, presentará a la Dirección de Inversiones y Radicaciones de Capitales del Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para el despacho a plaza no deberá exceder de nueve meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 7º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente decreto, complementaria de la autorizada por Decreto 10.283|59, está destinada a completar el plantel de maquinarias de la firma receptora de la inversión, afectadas a la ejecución de obras hidráulicas.

Art. 10 — Los bienes mencionados en el detalle analítico adjunto serán destinados a los trabajos que la firma mencionada efectúa en el país, en especial los contratados con la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, como así también las que pudiera contratar en el futuro, y deberán entrar en actividad dentro de los plazos establecidos en los respectivos contratos con dicho Organismo.

Art. 11. — La empresa queda comprometida a mantener las maquinarias a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de trabajo empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la puesta en funcionamiento y ejecución de trabajos comprendidos en la inversión que se autoriza.

Art. 13. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias y repuestos con destino a ampliar la capacidad productiva de una planta industrial para la fabricación de encordados de rayón para neumáticos.

DECRETO Nº 12.271. — Bs. As. 30|9|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.689|59, por la firma Fábrica Argentina de Alpargatas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en la que propone una inversión de fondos propios de fuente no argentina, destinada a la ampliación de su planta industrial para la fabricación de encordado de rayón para neumáticos; y CONSIDERANDO: Que los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a incrementar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que el Banco Central de la República Argentina ha verificado el origen extranjero del capital cuya radicación se solicita; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos propuestos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Veinte Mil Libras Esterlinas (£ 20.000.0.0), valor F.O.B. en maquinarias y repuestos, propuesta por la firma Fábrica Argentina de Alpargatas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con fondos propios de origen no argentino, destinada a ampliar la capacidad productiva de su planta industrial para la fabricación de encordados de rayón para neumáticos ubicada en Patricios 1953, Capital Federal.

Art. 2º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente Decreto y se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de la proponente.

Art. 3º — Las máquinas y equipos que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 4º. — Dentro de los noventa días de la fecha del presente Decreto, la firma inversora presentará a la Dirección de Inversiones y Radicaciones de Capitales del Ministerio de Economía, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre le base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente Decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de doce meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 6º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyen los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente, dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la inversora, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta, que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La inversión que se aprueba por el presente Decreto está destinada a ampliar la capacidad productiva de la planta industrial para la elaboración de encordados de rayón para neumáticos que la proponente tiene instalada en Patricios 1053, Capital Federal, debiendo los bienes a incorporarse a la misma, entrar en producción en un plazo que no exceda de dieciocho meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de dichos bienes.

Art. 9º — La empresa queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente Decreto en perfecto estado de conservación, así como proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización, del Ministerio de Economía.

Art. 10. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y ejecución del plan de producción comprendidos en la inversión que se autoriza.

Art. 11. — La inversora se compromete voluntariamente a no transferir al exterior las utilidades originadas en la presente inversión.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — A. Juni. — Guillermo W. Klein.

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias, equipos, herramientas, matrices y dispositivos para la instalación de una planta de fabricación de automotores.

DECRETO Nº 12.272. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO: La presentación efectuada en expediente número 20.017|59 por el Imefbank, de Ginebra, Suiza, en su carácter de inversor juntamente con Industriales Argentinos Fabricantes Automotores, bajo licencia Peugeot Sociedad Anónima, en formación, de Buenos Aires, República Argentina, en la que se propone una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos, herramientas, matrices y dispositivos para la instalación de una planta de fabricación de automotores; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a emprender tiende a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 4.500.000.—), valor F.O.B., puerto de embarque, en maquinarias, equipos, herramientas, matrices, dispositivos y otros bienes de producción, accesorios para instalar una fábrica de automotores, propuesta por el Imefbank, de Rue Petitot 6, Ginebra, Suiza, para ser radicada en una Sociedad Anónima a constituir, de acuerdo con las condiciones establecidas por las Leyes números 14.780 y 14.781.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la sociedad a constituir, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales de la planta objeto de la inversión.

Art. 3º — Dentro de un plazo de sesenta días a contar de la fecha del presente decreto, deberá acreditarse la constitución definitiva de Industriales Argentinos Fabricantes Automotores, bajo licencia Peugeot, Sociedad Anónima, presentando al Ministerio de Economía testimonio debidamente inscripto de sus estatutos. RYCSA, Rosati y Cristófaro Sociedad Anónima, Metalúrgica e Industrial y Metalúrgica Tandil Sociedad Anónima Industrial y Comercial, garantizarán el cumplimiento de las obligaciones que asume Industriales Argentinos Fabricantes Automotores, bajo licencia Peugeot, Sociedad Anónima (en formación), hasta tanto ésta se constituya definitivamente.

Art. 4º — Dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha del presente decreto, la firma inversora deberá ratificar su propuesta de inversión ante el Ministerio de Economía. Industriales Argentinos Fabricantes Automotores, bajo licencia Peugeot, Sociedad Anónima (en formación), deberá instalar la planta industrial, objeto de la inversión, fuera del radio de 100 kilómetros de la Capital Federal.

Art. 5º — El detalle de los bienes de capital incorporar al país como resultado de Industria y Minería, con anterioridad a bado por el Ministerio de Economía, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con anterioridad a su embarque. Dichos bienes de capital deberán ajustarse a las condiciones y porcentajes establecidos por el Decreto número 3.693|59. Queda facultado el Ministerio de Economía para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en virtud de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados en el momento de su introducción en el país, siempre que no se sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 6º — Las maquinarias, equipos, herramientas, matrices y demás bienes que integren la inversión autorizada, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y complementarios.

Art. 7º — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital, objeto de la presente inversión, la firma Industriales Argentinos Fabricantes Automotores, bajo licencia Peugeot, Sociedad Anónima (en formación), presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 8º. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo 5º sobre la base del detalle analítico establecido en el artículo precedente.

Art. 9º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza, conforme a lo establecido en el artículo 4º, inciso f), del Decreto Nº 3.693|59. Hasta tanto se constituya definitivamente la nueva sociedad anónima, todos los trámites relacionados con la presente inversión podrán ser realizados por la sociedad anónima en formación.

Art. 10. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen, antes de proceder a su embarque.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará la instalación, puesta en marcha y plan de producción programado.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería en los términos del Decreto Nº 3.693|59, y de acuerdo con el plan de producción aprobado por Resolución Nº 93|59, otorgará los certificados globales anuales para la importación de partes.

Art. 13. — En las mismas condiciones establecidas por el presente decreto, la firma inversora podrá realizar las inversiones adicionales que requiere el plan de producción aprobado, previo pronunciamiento del Poder Ejecutivo.

Art. 14. — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la inversora, el ingreso al país en condiciones normales, del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de cinco (5) empleados con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos, depósitos previos a la importación y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluídos en el Decreto 7.813|55, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 15. — Las firmas inversoras y|o sociedad anónima argentina receptora de la inversión, podrán facilitar maquinarias, herramientas y equipos incluídos en la radicación a las industrias proveedoras, siempre que conserven sobre ellos el derecho de propiedad.

Art. 16. — La firma inversora podrá importar libre de recargos, depósitos previos y derechos aduaneros, la cantidad anual de piezas y muestras que, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, sea razonablemente necesaria para el fomento de las industrias proveedoras, para experiencias, contralor y entrenamiento del personal de la fábrica de las inversoras. En idénticas condiciones podrá introducir al país dos unidades del modelo a producir, para utilizarlas como prototipos.

Art. 17. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios, las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 18. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en equipos y maquinarias destinados a la fabricación de escobillas para dínamos y motores eléctricos.

DECRETO Nº 12.273. — Bs. As., 30|9|59

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.280|59, por la firma Société Le Carbone Lorraine, de París, Francia, en su carácter de inversora, juntamente con Le Carbone Lorraine Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en la que propone una inversión de capital extranjero en equipos y maquinarias destinados a la fabricación de escobillas para dínamos y motores eléctricos; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados surge que la actividad a emprender por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Arentina, por el importe de dieciséis millones novecientos ochenta y cuatro mil francos franceses (Fr. Fr. 16.984.000) valor F.O.B. puerto de embarque en equipos y maquinarias destinados a iniciar la fabricación de planchas de carbón grafito y metal para la elaboración de escobillas, propuesta por la firma Société Le Carbone Lorraine de París, Francia para ser radicada en Le Carbone Lorraine Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con oficinas en Avenida Belgrano 2938 y fábrica en Erezcano 3051 Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida para su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la entrada en servicio, en condiciones normales, de las maquinarias y equipos objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto y se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de la beneficiaria.

Art. 4º — Los bienes de capital comprendidos en la inversión que se autoriza quedan exentos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59, y deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no podrá exceder de dieciocho meses, a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 5º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 6º — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a iniciar la fabricación de planchas de carbón grafito y metal para la elaboración de escobillas, en la planta industrial que la beneficiaria tiene instalada en la calle Erezcano 3051 Capital Federal, debiendo los bienes de capital de que se trata, entrar en producción dentro de los tres meses a contar de la fecha de vencimiento del plazo asignado para su despacho a plaza.

Art. 7º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y ejecución del plan de producción programado.

Art. 9º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

Autorízase la introducción en maquinarias y equipos libre de recargos, con destino a la ampliación y reequipamiento de las plantas industriales de un frigorífico.

DECRETO Nº 12.275. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO: Que la firma Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, por Expediente Nº 5.166|59, solicita autorización para introducir al país libre de recargos, maquinarias y equipos destinados a la ampliación y reequipamiento de sus plantas industriales de Puerto La Plata y Rosario, a fin de operar las mismas en mejores condiciones de productividad y atender el mayor volumen de producción que se prevé como resultado del aumento de la población ganadera; y CONSIDERANDO: Que la industria frigorífica se vincula con la exportación de productos de la ganadería, actividad que interesa fundamentalmente al país incrementar; Que las maquinarias y equipos a introducir son el resultado de una técnica altamente especializada, por lo que su incorporación a las plantas de la recurrente contribuirá a elevar la productividad y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que las inversiones a efectuar constituyen la primera etapa dentro de un programa general para la modernización y reequipamiento integral de las plantas ya mencionadas; Que las maquinarias a introducir del exterior, y su instalación, demandarán una inversión adicional interna en construcciones y equipos complementarios a construir en el país del orden de los u$s. 5.840.000, lo que habrá de significar un aporte de importancia para la actividad económica general;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima la introducción de maquinarias y equipos de origen extranjero por la suma de Diez Millones Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete dólares estadounidenses (10.625.347 u$s.), con un plan de financiación que deberá ser sometido a la aprobación del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Las maquinarias y equipos a que se refiere el artículo anterior están destinados a la ampliación y modernización de las plantas frigoríficas de propiedad de la recurrente, ubicadas en Puerto La Plata y Rosario. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente para las plantas de que se trata, y su detalle deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con anterioridad al embarque.

Art. 3º — Para el despacho a plaza de los bienes, Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima deberá presentar a la Dirección de Inversiones y Radicaciones de Capitales del Ministerio de Economía, un detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera que les corresponda.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes sobre la base del detalle analítico que prevé el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados en el momento de su introducción al país, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autorice.

Art. 5º — Los bienes aprobados por el Ministerio de Economía quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 6º — En las condiciones similares a las establecidas en el presente decreto las empresas frigoríficas radicadas en el país y que así lo soliciten al Ministerio de Economía, podrán introducir maquinarias y equipos para su reequipamiento y ampliación, siempre que ello signifique mejorar procesos tecnológicos y capacidad de producción.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario de Estado Interino de Finanzas, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería e Interino de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Aeronáutica

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 11.987 — Bs. As. 25|9|59

VISTO el Expediente Nº 10.847 Cde. 4 (D. N. A. C.) Nº 69.277 (C. A.), atento lo informado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Compañía Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial adeuda en concepto de tasas por servicios de protección al vuelo y tráfico administrativo (Ley Nº 13.011), la suma de tres millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 3.959.491,24 m|n.), que se han agotado las gestiones extrajudiciales de cobro. Que corresponde iniciar acción judicial a los fines del resarcimiento por parte del Estado de la suma expresada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá le pertinente para que el Procurador Fiscal Nacional que corresponda, inicie acción judicial contra la Empresa Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial, con sede social en la calle Cerrito Nº 1117 de la Capital Federal, por cobro de la suma de tres millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 3.959.491,24 m|n.), por el concepto expresado.

Art. 2º — Desígnase al Capitán Auditor Roberto Oscar Marconi, letrado de la Secretaría de Aeronáutica, a los efectos del Decreto Nº 11.437|58, Artículo 2º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y pasen las actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos. Oportunamente, vuelva a la secretaría de Estado de Aeronáutica.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Mantiénese en todo su vigor el Decreto Nº 17.066|924, que autoriza el funcionamiento de una sociedad anónima, quedando sin efecto el Decreto Nº 9.997/948.

DECRETO Nº 11.971 — Bs. As. 25|9|59

VISTO el Expediente Nº 7.248|59, en el que la sociedad anónima "Manufactura Algodonera Argentina", gestiona la reconsideración del Decreto Nº 9.997, de 7 de abril de 1948, en la parte que declaró comprendida a la citada sociedad en el grupo denominado "Consorcio Bemberg", quedando como consecuencia derogado el Decreto Nº 17.066, de fecha 9 de octubre de 1924 por el que se autorizó su funcionamiento y la reforma introducida en el estatuto, que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, y fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doscientos cuarenta millones (m$n. 240.000.000), y CONSIDERANDO: Que por sentencia judicial dictada en los autos "Manufactura Algodonera Argentina S. A.", deduciendo nulidad en los autos "Bemberg Otto Sebastián y Elortondo de Bemberg Josefina s|Sucesiones incidente sobre cobro de multa — embargo preventivo — "Manufacturera Algodonera Argentina S. A. (en liquidación) — Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 20, Secretaría Nº 40, fotocopia del testimonio de fojas seiscientos cuarenta y nueve (649) a seiscientos ochenta y dos (682), fué declarada la nulidad de todo lo actuado en cuanto se refiere a la inclusión de la citada sociedad dentro del régimen de la Ley 14.122, que dispuso la liquidación judicial de las sociedades que integran el grupo denominado "Consorcio Bemberg". Que la recurrente al aceptar la transacción celebrada entre el Poder Ejecutivo Nacional y las diversas sociedades del "Grupo Bemberg" por el que pone fin a las cuestiones planteadas en los autos arriba mencionados, lo hizo con la salvedad en cuanto se refiere a la restitución de la personería jurídica; Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el decreto Nº 17.066 de fecha 9 de octubre de 1924, que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Manufactura Algodonera Argentina", quedando sin efecto en consecuencia, el número 9.997 de 7 de abril de 1948. En el plazo de 180 días la citada sociedad deberá convocar a Asamblea General de accionistas, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el regular funcionamiento societario.

Art. 2º — Apruébase, previo cumplimiento de los Arts. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos diecinueve vuelta (619 vta.) a seiscientos veinticinco (625) y con las salvedades de fojas seiscientos ochenta y ocho vuelta (688 vta.) a seiscientos ochenta y nueve (689), el nuevo texto del estatuto de dicha sociedad, sancionado por la Asamblea celebrada el 5 de Junio de 1959.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Establécense equivalencias jerárquicas para el personal de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos.

DECRETO Nº 12.132. — Bs. Aires, 29|9|59.

VISTO el artículo 8º, párrafo 2do. del Decreto Nº 12.131 de fecha 29 de septiembre de 1959, y CONSIDERANDO: Que el artículo 3º del Decreto Nº 3.592|58 dispuso que los beneficios emanados del Decreto Nº 3.133|58 deberían encuadrarse dentro de las estructuras orgánicas funcionales que el Poder Ejecutivo aprobara para los organismos nacionales de previsión; Que conforme la norma establecida en el Decreto Nº 12.131|59, ha sido aprobada una escala de equivalencias jerárquicas para el personal incluído en la estructura autorizada para la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos por Decreto Nº 12.130|59, como así también la mecánica a adoptarse para aquellos agentes que quedaban al margen de dicha estructura; Que la asignación de funciones jerárquicas efectuada a personal de la Caja por las autoridades superiores del organismo, al margen de las atribuciones conferidas a las mismas y sin su correlativa figuración presupuestaria, deben interpretarse como de carácter interino, por cuya razón es de equidad que se le reconozca a dichos agentes la diferencia de retribuciones emergentes de esa situación y por el lapso que corresponda a ese interinato; Que, por otra parte, el personal que con relación a la estructura funcional aprobada resulte en exceso, continuará percibiendo la diferencia de remuneraciones a que se refiere el considerando anterior hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga sobre su destino; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécense para el personal de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos las equivalencias jerárquicas resultantes de la aplicación de las disposiciones del Decreto número 3.133|58, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido, a todos los efectos a que hubiere lugar, que las equivalencias y designaciones jerárquicas dispuestas por el presente decreto deben ser consideradas de carácter interino, y sujetas al ordenamiento integral del personal superior de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, emergente de los nuevos niveles jerárquicos establecidos para la aludida Caja por la estructura orgánica funcional aprobada por Decreto Nº 12.130|59.

Art. 3º — Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación únicamente para aquellos agentes cuya equivalencia jerárquica se dispone por el artículo 1º del presente decreto y cuya percepción se le hubiera limitado hasta la vigencia de su designación dentro de la estructura orgánica aprobada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo interinamente de la cartera de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Comercio

SERVICIO EXTERIOR

Apruébase el temperamento que dispuso la permanencia en el país del Consejero Económico en Asunción (Paraguay).

DECRETO Nº 11.982 — Bs. As., 25|9|59

VISTO el Expediente Nº 34.176|59 relacionado con el llamado al país, por razones de servicio, del Consejero Económico en Asunción (Paraguay), señor Andrés Mazzeo; y CONSIDERANDO: Que el desempeño de sus funciones le insumió un tiempo mayor que el que determina en su primera parte el artículo 909 de la reglamentación de la Ley Nº 12.951, ya que debió permanecer en esta Capital desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio del año en curso, Que en virtud de lo establecido en el artículo citado y dadas las circunstancias aducidas precedentemente, corresponde aprobar el temperamento adoptado en la oportunidad, Por todo ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio (Interino),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Comercio, al disponer la permanencia en el país del Consejero Económico en Asunción (Paraguay), señor Andrés Mazzeo desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni

Secretaría de Finanzas

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 11.655. — Bs. As., 19|9|59

VISTO el Expediente Nº 763|59 del Registro de la Secretaría de Estado de Finanzas, en el que don Mateo Klein, miembro integrante de la Comisión Liquidadora de "La Entrerriana", Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (en liquidación), interpone recurso jerárquico contra los proveídos Nros. 30.194 y 30.361 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y CONSIDERANDO: Que a raíz de que "La Entrerriana", Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. entró en estado de liquidación, por encontrarse en la situación prevista en el artículo 369 (2a. parte) del Código de Comercio, según lo determinara la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 29 de marzo de 1957 (acta 406); Que disuelta una sociedad, se debe proceder a su liquidación (art. 434 C. Com.), no existiendo aquélla, sino al solo efecto de cumplir con ese trámite (art. 435 C.Com.); Que, en consecuencia, como señala el artículo últimamente citado, el liquidador tiene por función la de liquidar, no pudiendo contraer otras obligaciones que aquellas que sean consecuencia natural e inmediata de la liquidación; y Que la presentación de fs. 1|2 no tiende a dar cumplimiento a aquella finalidad; Por ello, y lo dictaminado por el señor Asesor Jurídico a fs. 8|9,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desestímase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto a fs. 1|2 contra los proveídos Nros. 30.194 y 30.361 del 29 de diciembre de 1958 y 26 de enero de 1959, respectivamente, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Reincorporaciones.

DECRETO Nº 11.953. — Bs. As., 25|9|59

VISTO el Expediente M-201"C"|959 y su agregado V-345"C"|959, en el cual ex personal de la Prefectura Nacional Marítima solicita ser reincorporado en situación de retiro con sujeción a la Ley 14.519 y Decreto Nº 783|959 y resultando que de los antecedentes acumulados, dicho personal se halla encuadrado en las disposiciones del artículo 4º de la referida Ley.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Decláranse comprendidos en los beneficios de la Ley 14.519 y Decreto Nº 783|959 y reincorporados en la Prefectura Nacional Marítima, en situación de retiro, con el grado que en cada caso se indica y a partir de la fecha de promulgación de la citada Ley, a los siguientes ex empleados: Subprefecto: al ex Ayudante de 2da. —actualmente Oficial Principal (Decreto Nº 14.953|953)— Luis Juan José Minetto (Cl. 1892, D.M. 14, M. 681.152, C.I. Nº 11.125 expedida por la Policía de Entre Ríos), y Oficial Principal: al ex Ayudante de 3ra. —actualmente Oficial Auxiliar (Decreto número 14.953|953)— Hilario Segundo Villegas (Cl. 1898, D.M. 14, M. 681.581, C.I. Nº 482.033 expedida por la Policía Federal).

Art. 2º — La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Ley 12.992) fijará el beneficio de retiro que en cada caso corresponda, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 14.519 y Decreto Nº 783|959, formulando asimismo los cargos pertinentes conforme a lo prescripto por los artículos 3º y 5º de la referida Ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement.

Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 11.935. — Bs. As. 24|9|1959.

VISTO el Expediente Nº 43.354|1959 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita se apruebe la licitación pública Nº 295-M, llevada a cabo en virtud de la autorización conferida a fojas 9, para la adquisición de láminas de cedro y maderas compensadas, con destino a la atención de necesidades de la citada Repartición; CONSIDERANDO: Que al acto del remate efectuado el día 19 de agosto de 1959, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, fueron invitadas a cotizar precios cincuenta y nueve (59) firmas del ramo (fojas 11), concurriendo tres (3) con sus respectivas ofertas, según consta en el acta de fojas 24; Que en razón de haber resultado desierto el renglón 1, se propicia efectuar su compra mediante un nuevo llamado; Que de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fojas 41 y vuelta), se propone la adquisición de los ítem 2 y 3, por única oferta obtenida en instancia principal y renglón 4, por única cotización registrada en variante prevista; Por ello, en orden a lo determinado por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto-Ley Nº 23.354|1956 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 295-M realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y adjudícanse las respectivas provisiones de Madera Compensada (Terciada) a las firmas y por los importes que seguidamente se detallan:

	m$n.
C. I. F. M. A., S. R. L. — Tres Mil Quinientos (3.500) Metros Cuadrados de Cedro Milonero o Paraguayo, por	866.055.—
Pedro Lando & Cía., S. R. L. — Tres Mil (3.000) Metros Cuadrados, de Araucaria Angustifolia, por .	510.000.—
TOTAL	1.376.055.—

Art. 2º — El importe total de Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.376.055.—), monto de las adquisiciones de que se trata, se imputará a la cuenta "S. E. O. P. — Dirección Nacional de Arquitectura — Almacenes".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos, la que encarará la compra de las láminas de cedro no adjudicadas, mediante un nuevo llamado.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 11.481. — Bs. Aires, 16|9|59.

VISTO el Expediente Nº 11.497 -A- 1951, en el que la Contaduría General de la Nación formula la observación legal al decreto Nº 11.898|51 (fs. 188), por el que se dispuso el retiro del Oficial de la Policía de Territorios, don José Augusto Aguirre y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior (fs. 221|23) y Procuración del Tesoro de la Nación (fojas 224),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 11.898 del 19 de junio de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Déjase sin efecto una exoneración.

DECRETO Nº 12.384. — Bs. As., 1º|10|59

VISTO el Expediente Nº 10.419, letra S, del año 1959, relacionado con el pedido interpuesto por el ex Oficial Principal de la Policía Federal, Daniel Sande, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 9.805 del 21 de agosto de 1957 el recurrente fué exonerado del cargo de Oficial Principal de la Policía Federal, como consecuencia de un sumario administrativo; Que analizadas exhaustivamente estas actuaciones, se llega a la conclusión de que la única medida reparadora de la injusta sanción aplicada, es disponer su reincorporación, como lo aconseja la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la exoneración del Oficial Principal de la Policía Federal, don Daniel Sande (Cl. 1916. D.M. 4, M.I. 533.312) y reincorpóraselo en el mencionado cargo, a partir de la fecha.

Art. 2º — Establécese que la medida dispuesta por el artículo 1º, no le da derecho al nombrado a percibir haberes durante el tiempo en que no prestó servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 12.347. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO el Expediente Nº 17.457—B—1959 y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase —con fecha 18 de agosto de 1959— la renuncia interpuesta por el Oficial 4º del Registro Nacional de las Personas, doctor don Carlos Héctor Echazarreta (Clase 1932, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.250.168, C. I. Nº 3.014.460, Policía Federal).

Art. 2º — Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el siguiente personal de la Policía Federal; Oficial Superior de 2ª (Auxiliar de Documentación de 5ª), señorita Norma Alicia Gómez (L. C. Nº 3.770.681, C. I. Nº 4.231.067, Policía Federal); Oficial Superior de 7ª (Auxiliar de Documentación de 6ª), señorita Gladys Iris Pita (L. C. Nº 1.773.473, C. I. Nº 3.409.875, Pol. Fed.); Oficial Mayor (Enfermera de 5ª), Srta. Valeria Valentina Cáceres (L. C. Nº 3.331.519, C. I. 5.296.906, Pol. Fed.); Oficial Mayor (Enfermera de 3ª), señorita Catalina Gallo (L. C. número 2.972.655, C. I. Nº 3.865.714, Policía Federal); Oficial Mayor (Cocinero de 4ª) don Ramón Enrique Gaitán (Clase 1932, D. M. 47, M. I. Nº 6.706.672, C. I. 4.650.815 Policía Federal) y Oficial 1º (Ordenanza) don Víctor Hugo Gambarotta (Clase 1937, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.201.894, C. I. número 5.546.508, Policía Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 12.350. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO el Expediente número 19.584-P-1959, y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase —a partir del 18 de setiembre de 1959— la renuncia presentada por el Auxiliar 2º (553|1) del Ministerio del Interior, don Arnoldo Oscar Borobia (Clase 1917, D. M. 66, matrícula 1.596.545, C. I. 13.987, Policía de Río Negro).

Art. 2º — Acéptase —con fecha 10 de setiembre de 1959— la renuncia interpuesta por el Oficial Superior de 7ª (Auxiliar de Documentación de 6ª) de la Policía Federal, señora María Rosa Pollone de Aquino (L. C. 2.786.946, C. I. 2.471.904, Policía Federal).

Art. 3º — Acéptase —a partir de la fecha que en cada caso se indica— la renuncia presentada por el siguiente personal del Registro Nacional de las Personas: Asesor Letrado, don Eduardo Hipólito Céspedes (Clase 1898, D.M. 2, M. 213.846, C.I. 834.724 Ident. Civ., Pcia. Buenos Aires), 18 de septiembre de 1959; Oficial 5º, don Enrique Federico Hartfiel (Clase 1909, D.M. 50, M. 3.174.648, C.I. 1.828.451 Policía Federal), 1º de septiembre de 1959; y Auxiliar 9a. señorita Gloria Josefina Eugenia Urrutia (L.C. 2.074.285, C.I. 5.202.414 Policía Federal), 17 de septiembre de 1959.

Art. 4º — Acéptase —a partir de la fecha que en cada caso se menciona— la renuncia interpuesta por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Migraciones: Oficial 8º, don Federico Fernando Juan Kayser (Clase 1921, D.M. 5, M. 1.800.042, C.I. 1.752.072 Policía Federal), 21 de septiembre de 1959; Auxiliares Mayores, señora Sixta Teresa Fontena de Ortiz (L. C. 3.087.530, C. I. número 1.750.145 Policía Federal), 21 de septiembre de 1959; señora Julia Acira Mera de Cetera (L. C. 39.140, C. I. 1.754.097, Policía Federal) y señora Sara Ana Bruning de Calderón (L. C. 39.139, Céd. Id. 2.149.521, Policía Federal), 16 de setiembre de 1959; Auxiliar 2º, señora Luisa Gogorza de Amadio (L.C. 15.880, C.I. 61.041, Ident. Civil Prov. Buenos Aires), 21 de setiembre de 1959; y Auxiliar 3º, señora Isabel Tabossi de Gadea (L. C. 250.762, C. I. 2.326.528, Policía Federal), 18 de setiembre de 1959.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 12.352. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO el Expediente Nº 19.219-R-1959 y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase —con fecha 10 de setiembre de 1959— la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8º del Registro Nacional de las Personas, señora Magda Gelly Paula García Pulo de Praeger (L. C. 3.482.467).

Art. 2º — Acéptase —a partir de la fecha que en cada caso se indica— la renuncia presentada por los Oficiales 1º (13|1) de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, don Juan Bossa (Clase 1902, D. M. 1, M. 42.487, Céd. Id. 509.113, Policía Federal), 10 de setiembre de 1959 y don José Vicente Anastacio Urquía (Clase 1890, D. M. Bs. As., Mat. 4.350.908, C. I. 1.347.219, Policía Federal), 1º de octubre de 1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 10.229|58; nombre de la empresa: "Central Casilda, S. R. L.": domicilio de la misma: Cafferata Nº 1449, Rosario, (Prov. de Santa Fe); clase de servicio: pasajeros; itinerario: prolongar hasta Santa Rosa de Calamuchita, (Prov. de Córdoba), por ruta nacional Nº 36 uno de los horarios que actualmente presta entre Rosario-Río Cuarto, Prov. de Córdoba; los servicios se realizarán durante las temporadas de verano y con la siguiente modalidad de tráfico: Rosario, Casilda, Firmat, Venado Tuerto y Maggiolo, con destino a Embalse Río Tercero, Villa del Dique, Villa Rumipal y Santa Rosa de Calamuchita y Viceversa. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 450.— e.17|10-Nº L-15.679.v.17|10|59

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

REMATE PUBLICO

En subasta pública, al mejor postor y dinero de contado y en el estado que se encuentren los automotores, cuyas características que los individualizan se detallan seguidamente, serán vendidos por este Consejo

	m$n.
Un automóvil marca "Ford V-8" modelo 1939, motor Nº 18-F-4716688, base	130.000.—
Un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1940, motor Nº DAM-32591, base	140.000.—
Un automóvil marca "Ford V-8", modelo 1940, motor Nº 18-F-5304933, base	150.000.—
Un automóvil marca "Plymouth", modelo 1940, motor Nº P-9351141, base	90.000.—
Una rural marca "Ford V-8", modelo 1940, motor Nº 18-F-5320155, base	110.000.—
Una camioneta marca "Ford -A-", modelo 1931, motor Nº 3077964, base	50.000.—
Una camioneta marca "Ford V-8", modelo 1938, motor Nº 18-F-4395562, base	70.000.—
Un jeep marca "Willys", modelo 1946, motor Nº 688632, J-63507, base	40.000.—
Idem, idem motor Nº J-63507, base	40.000.—
Idem, idem motor Nº J-132550, base	40.000.—
Un camión marca "Chevrolet Canadiense", modelo 1946, motor Nº SR-3832012, base ..	60.000.—

Dicho acto tendrá lugar el día 10 del mes de noviembre próximo, desde las nueve (9) horas, en el local del Garage de la Entidad, sito en la calle Belgrano s|n. Trinidad, San Juan, lugar donde se exhiben los vehículos detallados. Para mayores datos dirigirse a la División Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo — Edificio Gubernamental "9 de Julio" primer piso — San Juan. — San Juan. 6 de octubre de 1959.

e.10|10-Nº 15.754-v.22|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CAMARA CENTRAL PARITARIA DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

La Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Buenos Aires, Sala Segunda, Secretaría tres, notifica por cinco días a herederos de don MANUEL CORDERO que se ha resuelto, en expediente 11.181/957 "Altamirano, Juan Carlos c/Cordero, Manuel s/desalojo", emplazarlos para que dentro del sexto día tomen intervención en dicho expediente, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1959. — Leopoldo Giusti (h.), secretario relator.

$ 1.250.— e.14|10-Nº 15.368-v.19|10|59

Secretaría de Finanzas

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial con Base.

Por orden del Instituto Nacional de Previsión Social

Máquinas impresoras: Turneta Wopi, p|chapas 0,50 x 0,65, prensa de copiar Wopi, 0,80 x 0,63, máquina de rayar a pluma con motor, impresora Elka pluma tipo vertical.

Exhibición: Rivadavia 1739|57 (subsuelo), lunes a viernes de 10 a 15 horas

Remate: el día 26 de octubre de 1959, a las 17 horas, en Esmeralda 660, 1º piso, Sala 1. — Informes y Prospectos. en Esmeralda 660, 4º piso, (T.E. 35|4684), de 14 a 20 horas y en el lugar de exposición. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.16|10-Nº L-14.962.v.16|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Remataré

Automotores usados: Camiones Ford, Chevrolet, FWD y Thornycroft; pick-up Dodge, Internacional y Ford; jeeps Land Rover y Willys; rural Ford, semi-acoplado tanque y autobomba Delahaye, de distintos modelos, cuya venta se realizará el día jueves 29 de octubre de 1959, a las 11 horas en el Almacén Central de YPF (Avenida Antártida Argentina y calle 9 bis, Puerto Nuevo).

Se aceptan ofertas bajo sobre según condiciones en catálogo. — Exhibición: A partir del día 26 de octubre de 1959, de 10 a 13 horas y de 14 a 17 horas en Almacén Central, (Puerto Nuevo).

Informes y catálogos: En C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal y en el lugar de exhibición los días hábiles de 10 a 13 y de 14 a 17 horas.

e.16|10-Nº L-14.939.v.21|10|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Remataré

Materiales y Automotores varios en desuso, existentes en la Destilería YPF de La Plata: Compresores Ingersol Rand, Siavia, cubiertas v|medidas, baterías, recortes caños, cables, chapas, hierros y otros; tambores varios tipos y capacidad; bolsas vacías, madera rezago, pala mecánica, tanques chapa, cabo manila, ambulancia Austin, camiones Chevrolet, Ford, jeeps Willys y Land Rover, automóvil Volkswagen, micro Diamond, tractor semi-remolque FWD; semiacoplado, modelos 1942 al 1951, y muchos otros materiales que completan 63 lotes, cuya venta se realizará en Subasta Pública el día martes 27 de octubre de 1959, a las 10 horas en el Salón de Actos del Club YPF, Destilería La Plata (FNGR).

Exhibición: A partir del 19 de octubre de 1959, de 8 a 12 horas, Destilería La Plata (frente Tiro Federal), Taller Naval, Zonas 1 y 2). — Se aceptan ofertas bajo sobre, según condiciones en catálogo.

Informes y catálogos: En C.L.R.M., Viamonte 783, piso 5º, Capital Federal y en Destilería La Plata, Parada YPF (FNGR), de 10 a 13 horas.

e.16|10-Nº L-14.961.v.21|10|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

GARCIA ALBERTO
GOROSO BERNARDINO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GOMEZ ZENON
GIMENEZ MANUEL
GETTE FELIX
GUISAZU JOSE
GRAÑA JUSTINIANO
GUTIERREZ ESTEBAN NICASIO ...
GAVA EMILIO BERNARDINO
GUZMAN LUIS
GATTO ANTONINO
GODOY JUAN
GOMEZ ALFREDO BARTOLO
GALAN FELIZ CARLOS
GONZALES JOSE MARIA
GUROW GENNADIJ
HEREDIA ANTONIO CIRILO
HERRERA MAURICIO DINO
HERNANDEZ JOSE
HAEDO JUAN
HERMOSILLA REYNALDO
IEZIERSKI IVAN
INGUILLA ANTONINO
IMOBERDORL BENITO EDUARDO
IZA BALIDORO
JUGO JUAN CARLOS
JANET EMILIO
JOFRE MARCELO
KUKOL PABLO
KULACHOK GABRIEL
KRAUCH LUDOVICO
LUCERO LORENZO
LUNA RAFAEL MARIO
LOPRESTI CARMELO
LAMOTH MARIO RUBEN
LIONETTI JUAN
LOPEZ WENCESLAO ELEUTERI
LOPEZ NELIDA BLANCA
LIENDRO MARIA ANTONIETA
LEZCANO TIBURCIO
LAGO JOSE
LINCOFIL MARCELINO
LEIVA SIXTO
LANDRIEL DOMINGO GENARO
LOPEZ LUIS
LOPEZ FELIX
LOSINNO JUAN ANTONIO
LOPEZ JULIO
MARINOVICH NATALIO
MIRANDA JUAN
MARTINEZ PEDRO RODOLFO
MORAN PEDRO IGNACIO
MENDEZ FRANCISCO LERENCIO
MORAN JOSE IGNACIO
MENDIETA ANTONIO
MORALES ANASTASIO VICENTE
MITADIEL MANUEL
MARCOVALLO FRANCISCO
MARTINEZ JUAN NESTOR
MALEK JUAN
MARTINEZ JUAN
MEDAN FRANCISCO
MACIEL JULIO HERNAN
MONZON JOSE ANTONIO
MOREYRA BENANCIO VIRGILIO
MONZON ARMANDO
MORI ALBERTO DOMINGO
MINUCHIN JOSE
MORRONE ANTONIO
MOLES FELIX
NECTON MARIO AGUSTIN
NEMIONE AGALGINO ALFREDO MARIANO
NUÑEZ BENITO FEDERICO
NAVARRO DE JESUS
OYARZU JUAN
OVIEDO HECTOR ENRIQUE
PEREZ FELIX ORLANDO
POLA QUILANO
PICCIANI EMILIO
PACHECO RUON
PEREYRA BRITO SEGUNDO ELEUTERIO
PADINA MARTIN
PAINERI JACINTO
PELLEGRINI ENRIQUE DOMINGO
PERALTA MANUEL
PROYON ALFREDO
PEREYRA PEDRO ENRIQUE
PORTENTOSO RICARDO
PARRA GUILLERMO
PEREYRA RUBEN
PASONI JUAN
PERALTA HORACIO
PIANA DERISI CRISTOBAL
PATTETI JOSE
POLE ANTONIO
PEREYRA BELTRAN
PAZARELLI AZUCENA ESTHER
PICARELLO PASCUAL
POZZOLI ANTONIO MARINO
PUGLIESE EDGARDO DIOGENE AMILCAR
PERVANOFF PEDRO ANGEL
PINTO ANTONIO
PERALTA NELDO CELSO
PALAVECINO FELIPE
PEREYRA RAUL OSCAR
PEREZ JULIO ORLANDO
PAREDES MATEO
PERRICO JOSE
PERALTA JOSE
PRUDENTE JOSE
PAJE RAYMUNDO
PETERSEN CRISTIAN
PEREZ JOSE
PROKOPENS JULIAN
PIZCEZOLA TEOFILO
QUIROGA FACUNDO BLAS
QUIROGA JUAN SAID
QUERO ERNESTO
QUIROGA MARCELINO CERGIO
QUINTEROS VICTOR ARMANDO
QUIÑONES CARLOS RAMON

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 20.376|59

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el día 27 de octubre de 1959, a las trece horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959|1960 de distintas variedades de pan.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.930-v.19|10|59

Expediente Nº 20.585|59

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 27 de octubre de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959|1960 de distintas variedades de pescado fresco.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.931-v.19|10|59

Expediente Nº 20.374|59

Llámase a Licitación Pública Nº 41, el día 6 de noviembre de 1959, a las catorce y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959-1960 de carne vacuna y derivados.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.932-v.27|10|59

Expediente Nº 20.377|59

Llámase a Licitación Pública Nº 35, el día 6 de noviembre de 1959, a las quince horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959|1960 de frutas, verduras y hortalizas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.933-v.27|10|59

Expediente Nº 20.375|59

Llámase a Licitación Pública Nº 33, el día 6 de noviembre de 1959, a las trece y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959|1960, de pollos, gallinas, pavitas y huevos.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.934-v.27|10|59

Expediente Nº 20.373|59

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 6 de noviembre de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959|1960 de productos lácteos.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.935-v.27|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.966: Motocompresores. — Apert. 28|10|59, a las 11 horas.

Pliego Nº 3.967: Distribución cilindros gas envasado en Mar del Plata. — Apert. 9|11|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|10-Nº L. 14.937-v.27|10|59

Pliego Nº 3.965: Separadores de polvo, tanques verticales p|condensadores, botellones p|aceite comprimido con gas. — Apert. 26|10|59, a las 9 hs.

Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|10-Nº L. 14.938-v.21|10|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones públicas

20|10|59 — Elementos para curaciones (11.445), a las 10 horas.

23|10|59 — Inspección y recepción de materiales en el extranjero (11.420), a las 16 horas.

30|10|59 — Cojinetes (11.432), a las 10.30 horas.

2|11|59 — Cabo tipo manila (11.464), a las 11.30 horas.

2|11|59 — Material aislante (11.475), a las 15.30 horas.

5|11|59 — Cables de acero (11.424), a las 10.30 horas.

5|11|59 — T prensa estopa (11.442), a las 11.30 horas.

9|11|59 — Válvulas y bridas (11.425), a las 11 horas.

10|11|59 — Armaduras eléctricas de iluminación para torres de perforación (11.417), a las 11 horas.

30|11|59 — Surtidores (11.307 - prorrogada), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.16|10-Nº L-14.940-v.21|10|59

30|10|59 — Trabajos de movimiento de tierra, zanjeos, montaje y desmontaje de cañerías y hormigón simple, en Zona Central, Manantiales Behr y Cañadón Perdido, Yacimiento Comodoro Rivadavia (YCR - 46), a las 12 horas.

30|10|59 — Montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en Flanco Sud, Norte y zonas de influencia de Yacimiento Comodoro Rivadavia (YCR - 54), a las 11,30 horas.

5|11|59 — Postes de madera para líneas telefónicas (11.441), a las 11,30 horas.

6|11|59 — Aisladores y pernos (11.463), a las 12 horas.

16|11|59 — Construcción de una instalación de almacenaje y abastecimiento de aeronafta en el aeropuerto de Yacimiento Comodoro Rivadavia (11.431), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.16|10-Nº L-14.941-v.27|10|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 27
Expediente 1D. 2.582|59
Aparatos y Accesorios para Cátedra de Carreteras (Dpto. de Ingeniería).

Se llama a licitación pública para provisión de aparato para determinar valor Soporte California; barrenos para extraer muestras de suelos; juegos de cribas, etc., destinados a la citada Cátedra.

Valor aproximado: $ 240.000. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de propuestas: 30 de octubre de 1959, a las 11 horas.

e.16|10-Nº L-14.919.v.19|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
—Escuela de Agrimensura—
Licitación Pública Nº 1|59
(Expediente 6914|A|59).

Para la adquisición de material topográfico, geodésico y geológico; fecha apertura: 26 de octubre, a las 17 horas, en el local de la Escuela (Sargento Cabral 2105, Corrientes). — Pliegos y consultas: En la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles de 14 a 20 horas.

e.16|10-Nº L-14.920.v.21|10|59

INSTITUTO DEL PROFESORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE CORRIENTES
Licitación Pública Nº 2|58|59.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de instrumental científico por el monto de m$n. 200.000. — Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse a la Contaduría del Instituto, Sargento Cabral 2105, Corrientes. — Apertura: 22 de octubre de 1959, 17 horas.

e.16|10-Nº L-14.921.v.19|10|59

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Universidad Nacional de Litoral

Llámase a licitación pública para la provisión de material bibliográfico general.

Los pliegos de bases y condiciones generales pueden ser solicitados sin cargo en la Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Entre Ríos 758, teléfono 23756, Rosario, diariamente de 7 a 13 horas.

La apertura se llevará a cabo en la citada sección el día 23 de octubre de 1959, a las 11 horas, en presencia de los oferentes que concurran. — Héctor Arnaldo Valzorio, Prosecretario.

e.16|10-Nº L-14.922.v.19|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Escuela de Agricultura y Ganadería "Inchausti".
Valdés, F.N. G. R. (Prov. Buenos Aires)
Licitación Pública Nº 140
Expediente El. 6023|59.

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1959, a las 17 horas, para la adquisición de un chassis nuevo acoplado para 12 toneladas, sin neumáticos. Pliegos sin cargo, entregas y apertura propuestas en la Administración de la Escuela, en Valdés F. C. G. R.

e.16|10-Nº L-14.923-v.21|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios
Licitación Pública Nº 10
Expediente 1336—M—1958

Llámase a Licitación Pública, para el día veintiséis (26) de octubre de 1959, a las once horas, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sito en calles Artigas y San Luis, de la Ciudad de Córdoba, a objeto de contratar trabajos consistentes en la construcción de una galería con elementos prefabricados y colocación de un ascensor en el Hospital Nacional de Clínicas, conforme a la Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 9 de setiembre de 1959.

Los pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser adquiridos en Habilitación de la Oficina, en la dirección arriba indicada, todos los días hábiles en horario de 7 a 14.30 horas.

e.16|10-Nº L-14.924-v.24|10|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 39
Expediente H—1.168|59

Llámase a licitación pública hasta el día 24|10|59, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Catgut, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El administrador general.

e.16|10-Nº L-14.925-v.19|10|59

Expediente Nº 96.921|59
Licitación Pública Nº 58

Apertura el 23 de octubre, a las 14,30 horas. Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, la adquisición de un microscopio binocular.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12,30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.16|10-Nº L-14.926-v.19|10|59

COMISION LEY 11.333 Art. 6º

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de octubre de 1959:

Licitación Pública Nº 221: A las 15 horas, para la provisión de puente de conductividad electrolítica marca Leds, y Northrup 4.960 o similar, con células y jeringa compensadora a motor, con destino a la Cátedra de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 80.000.— m|n. — Pliego $ 10.— m|n. Garantía 1 por ciento (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta.

Licitación Pública Nº 222: A las 15,15 horas, para la provisión de escalímetro 192 A o similar, cambiador de muestras, tubos de gas Geiger, válvula reguladera pa a los tubos, etc., con destino a la Cátedra de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficias $ 500.000.— m|n, Pliego $ 10.— m|n. Garantía 1 por ciento (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, en días hábiles. — El secretario.

Llámase a licitaciones públicas para el día 23 de octubre de 1959:

Licitación Pública Nº 223: A las 15.15 horas, para la provisión e instalación de un fotomicroscopio Carl Zeiss o similar, con cámara automática de 35 mm., incorporada, óptica para campo claro, condensador de campo oscuro, accesorios de polarización, de contraste de fase, para fluorescencia y para ultravioleta, con mesa para trabajos microscópicos, con destino al Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 406.710.— m|n. Pliego pesos 10.— m|n. Garantía 1 por ciento (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta.

Licitación Pública Nº 224: A las 15,30 horas, para la provisión e instalación de elementos varios (estufa a bandeja con ventilación p|secada; balanza de pesada semiautomática hasta 100 mgr.; oscilloscopio, tensiómetro; archivo metálico), etc., con destino a la Cátedra de Farmacodinamia de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial pesos 210.000.— m|n. — Pliego $ 10.— m|n. — Garantía 1 por ciento (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avenida Córdoba 2351, Capital, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas en días hábiles. — El secretario.

e.16|10-Nº L-14.927-v.19|10|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Compra Nº 5

Fecha de apertura: 26 de octubre de 1959, a las 11 horas. Detalle: Oxígeno industrial, envasado en tubos. Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegrini 5830, V. Alsina, Bs. Aires.

e.16|10-Nº L-14.944-v.20|10|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" Villa María (Córdoba)

Llámase a licitación pública Nº 4|59 por la provisión de 800 kilogramos de difenilamina que responda a las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones respectivo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de octubre de 1959 a las 11 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba). Por datos y Pliegos de Condiciones dirigirse a la citada Fábrica - Servicio Abastecimiento - (Oficina de Compras) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|10-Nº L. 14.945-v.19|10|59

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA — L G M — T. E. 68
Licitación Pública Nº V. 006|59

Apertura 23 de octubre de 1959, a las 10.30 horas.

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de octubre de 1959, a las 10.30 horas, para la venta de materiales accesorios para cañerías y lana de vidrio.

El pliego de condiciones y demás documentación podrán retirarse en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, L G M, T.E. 68, los días hábiles de 8 a 13 horas, o consultar en la D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., en el horario de 8 a 11 horas.

e.16|10-Nº L. 14.946-v.19|10|59

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 1|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por la provisión de 48 renglones de bulones de hierro cabeza redonda y exagonal y tirafondos de diversas medidas.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 2|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por la provisión de 35 renglones de madera de lapacho o viraró conforme a planos.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 3|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por la provisión de 200 toneladas de acero A-60 o SAE. 1015 en palanquilla de 180 x 180 mm.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.

e.16|10-Nº L-14.947.v.27|10|59

Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, 8º piso, Capital.
Licitación Pública Nº 473, para el día 28 de octubre de 1959
VILLA MERCEDES
(Prov. de San Luis).

Nº 473: Hora 10.30, provisión en los depósitos de la Avda. Constituyentes 6851, Villa Martelli de tanque de condensado, vasos de expansión, calentadores a contra corriente, válvulas reductoras, etc., con destino a las instalaciones termomecánicas del Hospital Regional. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica $ 10 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|10-Nº L-14.949.v.19|10|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Privada Nº 4637, para el día 28 de octubre de 1959, a las 10 y 30 horas, para el "Proyecto y amueblamiento del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora indicados".

"Para requerir datos y consultar Pliegos de Condiciones Generales y de Cláusulas Especiales o Especificaciones Particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso), lugar donde podrán retirarse los mismos previo pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m.n.)". — Carlos Alberto Benavídez, Comodoro, Director General de Infraestructura (Interino).

e.15|10-Nº L-14.948.v.21|10|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CLINICA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

Expte. Nº 11.803|59

Llámase a licitación pública Nº 1|60, para el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Clínica de Enfermedades Cardiovasculares y durante el año 1959|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Clínica de Enfermedades Cardiovasculares, sito en Austria 1777, Capital Federal (T. E. 82-0031), donde se podrá dirigir para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a suministro de alimentos (almacén, frutas, verduras, pescado), durante el ejercicio 1959|60.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — El secretario administrador.

e.16|10-Nº L-14.928-v.19|10|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nº 208.754

Llámase a licitación pública Nº 7|59, para el día 26 de octubre de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de resmas de papel obra primera, alisado, con destino a este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — El jefe del Departamento de Contaduría.

e.16|10 Nº L-14.912-v.19|10|59

Expediente Nº 208.686

Llámase a licitación pública Nº 1|60 para el día 26 de octubre de 1959, a las 14 horas, para la provisión, lavado y planchado de toallas y repasadores y lavado y planchado de guardapolvos, fundas para camilla y paños para auscultar, con destino a los edificios sitos en Rivadavia 1739|57 y Misiones 71|73. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — El jefe del Departamento de Contaduría.

e.16|10-Nº L-14.913-v.19|10|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 192|59, hasta el día 7 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos en cuatro elevadores de campaña, divididos en dos series, de acuerdo al siguiente detalle: Serie Nº 1, unidades de Colonia Barón y Eduardo Castex (Pcia. de La Pampa), y Serie Nº 2, elevadores de San Martín (Pcia. de La Pampa) y Stroeder (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y Santa Rosa. — Pliego $ 500,00 m|n. — Presupuesto Oficial: Serie Nº 1, $ 24.400.000,00 m|n., y Serie Nº 2, $ 25.000.000,00 m|n.

e.16|10-Nº L. 14.954-v.2|11|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.677

Para la adquisición de acoplados para camiones pesados y carretones para transporte de equipos, $ 4.900.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L. 14.955-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 3.678

Para la adquisición de 50 acoplados tanques aguateros con 1.000 litros de capacidad cada uno, $ 1.750.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L. 14.956-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 3.676

Para la adquisición de tractores neumáticos y aditamento cargador frontal, $ 16.281.000 — Presentación propuestas: 6 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L. 14.957-v.27|10|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

CONCURSO DE PRECIOS

Bauxita. — Expediente: 10.705-LP-1958. 30|10|1959, a las 11 y 20. — Charcas 1840.

e.16|10-Nº L. 14.958-v.27|10|59

Secretaría de Comunicaciones

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 103|59.

Llámase a licitación pública para adquirir "Buzones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L-14.950.v.27|10|59

Licitación Pública Nº 107|59

Llámase a licitación pública para adquirir: Daxirina Amarilla. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L-14.951.v.27|10|59

Licitación Pública Nº 108|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Baterías y Densímetros".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 17,00, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.952-v.27|10|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 213-P|59

Nº 213—P|59. — 12|11|59, a las 10.30 — Por la provisión de escaleras de extensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.16|10-Nº L. 14.953-v.21|10|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Privada G. 1937: Gas acetileno, pliego s|cargo, ap. 28|10, 11 hs. — Privada G. 1938: Cepillos varios, pliego s|cargo, ap. 29|10, 10 hs. — Privada G. 1939: Cables flexibles, forrados con goma, pliego s|cargo, ap. 29|10, 11 hs. — Privada G. 1940: Cubiertas para ómnibus, pliego s|cargo, ap. 30|10, 10 hs. — Privada G. 1941: Guantes de cuero, pliego s|cargo, ap. 30|10, 11 hs. — Privada G. 1942: Elementos para baterías, pliego m$n. 30, ap. 2|11, 10 hs. — Privada G. 1943: Lámparas eléctricas, pliego s|cargo, ap. 2|11, 11 hs. — Pública G. 1770|B: Acero en chapas, pliego m$n. 100, ap. 3|11, 10 hs. — Pública G. 1944: Motores "Chevrolet", pliego m$n. 20, ap. 3|11, 11 hs. — Pública G. 1945: Tuercas y contratuercas de acero y de bronce, pliego m$n. 40, ap. 4|11, 10 hs. — Pública G. 1946: Mangas de goma, pliego m$n. 120, ap. 4|11, 11 hs. — Pública G. 1947: Aceros varios tipos y medidas, pliego m$n. 150, ap. 5|11, 11 hs. — Pública G. 1948: Latón en barras, pliego m$n. 40, ap. 6|11, 10 hs. — Pública G. 1949: Placas y tapas para acumuladores, pliego m$n. 20, ap. 6|11, 11 hs. — Privada F. 5803|A: Conos para inyectores, tuercas mariposa, Depósitos auxiliares, pliego m$n. 60, ap. 9|11, 10 hs. — Privada F. 5835: Pistones de aluminio, pliego m$n. 30, ap. 9|11, 11 hs. — Pública F. 5780: Lubricadores y accesorios, pliego m$n. 140, ap. 10|11, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 10 a 12 y de 13.30 a 16.30 horas.

e.16|10-Nº L. 14.959-v.21|10|59

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Licitación Pública Nº 2359

Construcción buque trasbordador "Goya".

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la oficina de Licitaciones y Compras, Corrientes 389, planta baja, de 11 a 19 horas.

Apertura: 9 de noviembre de 1959, a las 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

El Administrador General.

e.16|10-Nº L. 14.960-v.27|10|59

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de Pan, Factura Especial y Común surtida durante el período noviembre 1959 - abril 1960, apertura 27 de octubre de 1959, a las 15 horas. Pliego de Condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.14|10-Nº L.14.842-v.16|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de café durante el período noviembre 1959 - abril 1960, apertura 26 de octubre de 1959, a las 15 horas. Pliego de Condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.14|10-Nº L.14.843-v.16|10|59

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Rivadavia 1830 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la construcción y provisión de un mostrador; provisión de ocho (8) mesas Sala de Lectura; provisión de sesenta (60) sillas en en anexo de la Biblioteca del Congreso de la Nación, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que a cuyo efecto deberá solicitarse en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, calle Rivadavia 1850, los días hábiles en el horario de 14 a 20 horas.

e.15|10-Nº L.14.858-v.17|10|59

CONGRESO NACIONAL

Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de anaqueles metálicos en el Anexo de la Biblioteca del Congreso de la Nación, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que a cuyo efecto deberá solicitarse en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, calle Rivadavia 1850, los días hábiles en el horario de 14 a 20 horas.

e.14|10-Nº L.14.819-v.16|10|59

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

(Expte. D. A. 475|59)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59 para la adquisición de una (1) centrífuga refrigerada y un (1) aparato de refrigeración a 20º C.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de octubre de 1959, a las 11, en el Departamento Administrativo (Sección Compras), Paseo Colón 255, piso 9º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de condiciones.

e.15|10-Nº L-14.856-v.17|10|59

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 84/59 (exp. 347), para contratar la provisión de los siguientes artículos para fotografía: Rollos papel brillante rápido p|fotocopia; papel clorobromuro brillante: película 35 mm., pancromática; íd., ortocromática; papel bromuro, brillante, simple peso, p. documentos, distintos grados; íd., doble peso; papel semimate; película rígida pancromática, tipo Royal Pan; íd., tipo gráfico p|fotomecánica, distintos tamaños.

La apertura de la presente Licitación Pública 84/59, se llevará a cabo en el local de la División Adquisiciones, el día 29 (veintinueve) de octubre de 1959, a las 15 horas; el pliego de bases y condiciones y demás detalles, puede obtenerse en el citado local, Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, int. 66, diariamente, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17 horas, sin cargo.

Podrán presenciar la apertura de propuestas los interesados que concurran.

El Jefe del Departamento de Administración.

e.14|10-Nº L.14.820-v.21|10|59

Llámase a licitación pública para el día 26 (veintiséis) de octubre de 1959, para la provisión de los materiales que se indican en cada caso y a las horas que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 85/59 (exp. 348): Máquina micro-file t|Kodagraph modelo C-I, corriente alternada, 220 v, objetivo Ektar luminizado, etc.; rollos película Kodagraph microfile, sin perforar, 35 mm por 30 mt.; rollos íd., perforada ambas bandas, íd. íd. Apertura: 9 (nueve) horas.

Licitación Pública Nº 86/59 (exp. 349): Cámara fotográfica marca Linhof Super Technika, completa, con todos sus accesorios. Apertura: 9.30 (nueve y treinta) horas.

Licitación Pública Nº 87/59 (exp. 350): **Lámpara piramidal p|luz directa;** filtros varios; lámparas de pared; relojes de señal; cubetas t|Agfacolor; varioscop; cabezal de color; condensador para objetivo; reloj Secarat E 53; escala iluminada; marginador; portanegativo especial y para negativos sueltos; máscaras fijas de metal; chassis p|reproducción; filtro rojo desplazable; caja de seguridad para objetivos; capota; portanegativo universal; vidrio Anti Newton; varismat C; suplemento; bolsitas silicagel; repuestos p|varioma; íd. varioscop; caja de filtros. — Apertura: 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 88/59 (exp. 351): Rollos negativo Agfacolor CN 17, 120 (o CN 14); película plana íd.; papel Agfacolor normal; suave; duro; en cajas y sobres; juegos de filtro, para revelación de negativo; círculos de colores Farbkreis; Agepon, etc. Apertura: 10.30 (diez y treinta) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de cada licitación pública, pueden ser observados y retirados en el local de la División Adquisiciones, C.N.E.A., Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., T. E. 70-7711, int. 66, diariamente, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17 horas, sin cargo. — Las aperturas de las referidas licitaciones públicas se llevarán a cabo en las horas indicadas, en el citado local de la Div. Adquisiciones, en presencia de los interesados que concurran.

El Jefe del Departamento de Administración.

e.14|10-Nº L.14.821-v.16|10|59

Llámase a licitación pública para el día 28 (veintiocho) de octubre de 1959, para la provisión de los materiales que se indican en cada caso y a las horas que a continuación se detallan:

Expediente 294

Licitación Pública Nº 70|59: Alesadora horizontal de 100 mm. de diámetro de husillo y 1200 x 1200 mm. de superficie útil de mesa, 3 gamas de velocidad de rotación desde 8 a 1000 rpm., etc., roscar métrica y Whithworth, 2 a 100 hilos por pulgada; motor eléctrico 15 HP, 220|380 V. CAT. 60 Hz. Completa. Apertura: 8.30 (ocho y treinta) horas.

Expediente 300

Licitación Pública Nº 72|59: Motor diesel tipo Kamper 4D10 HN o similar, 62 HP, 1.700 rpm., 4 cilindros verticales en serie y 4 tiempos; c|dínamo, arranque eléctrico y accesorios y repuestos (10 o|o). Carros perforadores (wagon drill), con máquina de percusión a rotación, para perforar barrenos, verticales de dif. diámetros, etc. Equipos electrobombas para elevación de agua de minas c|material sólido fino en suspensión, 10-15 m3 de caudal por hora, motor 220|380, trifásica, protegido. Conmutadores para arranque a mano para las electrobombas. Apertura: 10 (diez) horas.

Expediente 310

Licitación Pública Nº 77|59: Barrenos para martillos neumáticos con cabezal de barrido, distintas enmangaduras, largo y diámetros. Brocas para los mismos. Apertura: 9 (nueve) horas.

Expediente 296

Licitación Pública Nº 71|59: Hierro en chapa lisa simple decapada, negra laminada, doble decapada; hierro ángulo, alas iguales; hierro en planchuelas, hierro "U", hierro en barra redonda, distintos diámetros, etc. Apertura: 10.30 (diez y treinta) horas.

Expediente 303

Licitación Pública Nº 74|59: Detectores portátiles de radioactividad, AEC SB X 18 ó similar; tubos de prueba p|pozos; válvulas; cristales de ioduro de sodio, activados con talio; preamplificadores para aumentar salida contadores geiger o scintillómetros; detectores portátiles para Rayos-Beta-Gamma, con repuestos; etc. Apertura: 11 (once) horas.

Expediente 312

Licitación Pública Nº 79|59: Equipos perforadores mineros para 100 m. de profundidad; equipos motobombas; juegos herramientas de perforación; sacatestigos, coronas, trépanos, etc. Apertura: 12 (doce) horas.

Expediente 311

Licitación Nº 78|59: Escrapeadores con fuerza de tracción de 750 kg., 1000-1500 rpm., accionamiento motor diesel o nafta; íd. íd., accionamiento motor eléctrico. Apertura: 16 (dieciséis) horas.

Expediente 314

Licitación Pública Nº 80|59: Guinches para mina, potencia 2500-3000 kg., motor eléctrico, 220-380 V; íd. íd. 750-1000 kg., motor neumático. Apertura: 17 (diecisiete) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de cada licitación pública, pueden ser observados y retirados en el local de la Div. Adquisiciones de la C. N. E. A., Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Federal, T. E. 70-7711, Int. 66, diariamente, de 9.30 a 13.30 y de 13.30 a 17 horas, sin cargo. Las aperturas se realizará en el local indicado, ante los interesados que concurran, a las horas citadas. — El jefe del Departamento de Administración.

e.7|10-Nº L-14.608-v.19|10|59

Expediente 300

Llámase a Licitación Pública Nº 69|59, para contratar la ejecución de aproximadamente 3.000 (tres mil) metros de perforaciones (50 pozos) para estudios Geológico-Mineros en la Provincia de Mendoza, Departamento de Malargüe, Región Agua Botada. Todas las características del trabajo constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales, especificaciones técnicas, planos y demás detalles, que pueden ser consultados y retirados en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., T. E. 70-7711, Int. 66, diariamente de 9 a 13 horas y en nuestra Divisional Cuyo, calle Chile 939, Ciudad de Mendoza, al precio de m$n. 300 (Trescientos pesos moneda nacional) cada uno. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1959, a las quince (15) horas, en el local citado en primer término, en presencia de los interesados que concurran. — El jefe del Departamento de Administración.

e.7|10-Nº L-14.610-v.19|10|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 22 de octubre de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar los servicios de limpieza y atención periódica de máquinas de escribir de distintas marcas, mimeógrafos Gestetner y Ditto, máquinas impresoras Adrema y duplicadoras Fordigraph, existentes en este Ministerio, entre el 1º de noviembre de 1959 y el 31 de octubre de 1960.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-14.860-v.17|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 5 de noviembre de 1959, a las quince (15) horas, para la venta de 699.034.634 kilogramos de líneas linotípicas inutilizadas —material mecanotípico— correspondientes a las baja de los padrones de los distritos electorales, que se encuentran depositadas en la Capital Federal y Ciudades de Rosario, Tucumán y Bahía Blanca.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — También se podrá solicitar pliegos en las Secretarías Electorales de los respectivos Distritos. — Director General de Administración.

e.8|10-Nº L-14.646-v.20|10|59

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para la construcción del camino pavimentado con tratamiento bituminoso, de acceso al Aeropuerto de San Carlos de Bariloche y puente sobre el Arroyo Bernal, en la Provincia de Río Negro. — Presupuesto Oficial: $ 15.648.755.— m|n. — Apertura Propuestas: Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra Nº 280, Viedma (Río Negro), el 16 de noviembre de 1959, a las 17 hs. — Pliegos de Condiciones: Pueden solicitarse o retirarse en la dirección antes indicada, uno por cada interesado, previo pago de la suma de $ 500.— m|n., todos los días hábiles de 12 a 19 horas o consultarse en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; Casa de Río Negro, Córdoba 1504, Buenos Aires, y en esta Dirección.

Viedma, 5 de octubre de 1959. — Ing. Antonio D. Chimienti, Presidente.

e.14|10-Nº L.14.822-v.30|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública 898 por el arrendamiento del Hotel Iguazú", jurisdicción Parque Nac. Iguazú, Misiones. Apertura: 4|11|59, 16 horas, División Suministros Santa Fe Nº 690 2º piso, Capital. Pliegos: con un cargo de $ 500.— e inf. en la dirección indicada. — Jefe División Suministros.

e.14|10-Nº L-14.828-v.19|10|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 97

Expediente Nº 101.039|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1959 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Casa para Director y Montaje de Galpón y Tinglado completo" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro — Pcia. de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n 300.—, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 16.539.23. — El Director de Administración.

e.2|10-Nº L-14.451-v.20|10|59

Licitación Pública Nº 95

Expediente Nº 101.042|59

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1959 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Casas para Técnicos y Obreros" en la Estación Experimental Agropecuaria de Río Mayo —Provincia de Chubut.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de $ 500.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 21.540.80 m|n.— Dirección de Administración.

e.1º|10-Nº L-14.414-v.19|10|59

Licitación Pública Nº 94

Expediente Nº 101.028|59

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1959 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque y Cisterna — Red de Captación y Distribución de Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Las Breñas — Provincia del Chaco.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 32.449,59 m|n.— Dirección de Administración.

e.1º|10-Nº L-14.415-v.19|10|59

Licitación Pública Nº 99

Expediente Nº 101.055|59

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959 a la hora 9, para la ejecución de la obra "Edificio Agencia Extensión y Galpón Metálico" en la Agencia de Extensión Agropecuaria de Trancas —Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el Centro Regional Noroeste —Rivadavia 150— San Miguel de Tucumán y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 30.682,82 m|n. — La Dirección de Administración.

e.6|10-Nº L-14.592-v.23|10|59

Licitacitación Pública Nº 100

Expediente Nº 101.056|59

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959 a la hora 10, para al ejecución de la obra "Casa para Director" en la Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista —Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 11.633.41 m|n. — Dirección de Administración.

e.6|10-Nº L-14.593-v.23|10|59

FRIGORIFICO NACIOAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el 26 de octubre de 1959, a las 9 horas, para la adquisición de: "Planchuela de cobre electrolítico y soporte para planchuela de Troley", según pliegos agregados a la Carpeta número 2293|58. — Art. 1º, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7 a 14 horas. — Enrique S. L. Sala, interventor División Compras.

e.15|10-Nº L-14.853-v.17|10|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el 26 de octubre de 1959, a las 9.30 horas, para la adquisición de "Chapas de hierro galvanizado, remaches de hierro, caños de acero, curva, codos, cuplas, uniones dobles, tee, válvulas ladrillos huecos cal hidráulica, material hidrófugo, porcelanina y azulejos blancos", según pliegos agregados a la Carpeta número 2320|59 y agreg. los que pueden solicitarse en la División Compras (sección Licitaciones) Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, octubre de 1959. — Enrique S. L. Sala, interventor División Compras.

e.15|10-Nº L-14.852-v.17|10|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 232-P|59, para la venta de dos tinglados construídos con chapas de hierro galvanizado sobre estructura de madera, instalados en la calle Boulogne Sur Mer 540, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 5 de noviembre del año en curso, a las dieciséis horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.15|10-Nº L-14.857-v.26|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 227 P 59, para la venta de 18 cargadores portátiles ubicados en distintas localidades del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca; Provincia de Santa Fe: Delegación Santa Fe, ubicada en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe, Delegación Rosario, calle Córdoba 1427 4º piso — Rosario; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, Delegación Diamante, calle 9 de Julio 434, Diamante.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de noviembre del año en curso, a las dieciséis horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959.

e.13|10-Nº L-14.777-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 225-P/59, para la adquisición de Uniformes y Ropa de Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Gerente de Adminihtración y Contabilidad.

e.9|10-Nº L.14.701-v.21|10|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 304.833|59

Llámase a Licitación Pública Nº 46|59, con el objeto de importar placas radiográficas con destino al Servicio de Radiología del Instituto Médico Quirúrgico de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1959 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.8|10-Nº L-14.669-v.20|10|59

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.987|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la contratación del servicio de transporte de isopropanol e infestantes durante el período de noviembre de 1959 a octubre de 1960.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de octubre de 1959, a las 10.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.14|10-Nº L-14.845-v.24|10|59

Expediente Nº 250.718|59

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para la contratación del servicio de lavado, planchado y cosido de toallas, repasadores y cortinas durante el período de noviembre de 1959 a octubre de 1960.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de octubre de 1959 a las 11.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.1[illegible]|10-Nº L-14.840-v.19|10|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 318.482|59, a las 10.30 horas: Artículos de electricidad.

Expediente Nº 318.837|59, a las 11.15 horas: Venta repuestos para automotores, nuevos, usados y en desuso.

Informes y pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|10-Nº L-14.829-v.16|10|59

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1959 por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 318.637|59 a las 10.30 hs. papel para fotocopias.

Expediente 340.768|59, a las 11 horas papel p intercalación de hojas de billetes de banco.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de S. del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|10-Nº L-14.674-v.20|10|59

Expediente Nº 392.611/59

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios (satinado - medio hilo, ilustración, etc.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1959, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1233, Capital.

e.13|10-Nº L.14.782-v.23|10|59

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.227/59, a las 10.30 hs., y Expte. Nº 318.226-59, a las 11.15 hs.: Adquisición de Automóviles Nuevos.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|10-Nº L.14.783-v.23|10|59

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros metálicos rotativos. La apertura se realizará el 2 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras — Bmé. Mitre 326 — Local 519.

e.14|10-Nº L-14.830-v.24|10|59

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de su Agencia Asunción (República del Paraguay), en el solar ubicado en las calles Palma, Chile y Alberdi. Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 3er. piso, local 348, Buenos Aires. — La documentación deberá ser retirada en la División Inmuebles y Construcciones (2º piso, local 231) o en la Agencia del Banco en la ciudad de Asunción del Paraguay. — Precio del legajo: $ 1.000.- moneda nacional o su equivalente en moneda nacional paraguaya.

e.28|9-Nº L-14.328-v.2|10|59
e.13|10-Nº L-14.328-v.16|10|59
e.20|10-Nº L-14.328-v.21|10|59
e.27|10-Nº L-14.328-v.28|10|59
e.2|11-Nº L-14.328-v.6|11|59
e.11|11-Nº L-14.328-v.12|11|59
e.18|11-Nº L-14.328-v.19|11|59
e.23|11-Nº L-14.328-v.24|11|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Limpieza de frentes por arenado en 11 agencias (Capital), fecha de apertura, 29 de octubre de 1959, valor del pliego $ 140.—

Pintura de aberturas en: 12 agencias (Capital), fecha de apertura, 29 de octubre de 1959, valor del pliego $ 140.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 horas retirar la documentación en División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 — 3º piso — Ofic. 231. Cap.

e.13|10-Nº L-14.776-v.22|10|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 222 para el día 9 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas, para contratar el abono de atención mecánica integral de máquinas de calcular y sumar.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo Nº 245, Capital.

e.15|10-Nº L-14.861-v.22|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 182 para el día 6 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas, para la provisión de papeles y cartulinas.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración — 25 de Mayo 245, 1er. piso, Capital.

e.13|10-Nº L 14.799-v.20|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 180 **para** el día 16 de noviembre de 1959, a **las 16.30** horas, para la provisión de 1.300 pares de zapatos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración — 25 de Mayo 245, 1er. piso, Capital.

e.13|10-Nº L-14.800-v.23|10|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 10.124/59

Llámase a Licitación Pública Nº 28, el día 3 de noviembre de 1959, a las doce y treinta horas por la contratación de servicios anuales de encerado y limpieza de pisos, etc.

Pliego de condiciones o informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 541, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — El Gerente de Administración.

e.9|10-Nº L.14.704-v.21|10|59

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Llámase a licitación pública por la provisión de 2 máquinas para contar billetes de Banco nuevos —con opción a cinco—, y 1.000 rollos de papel intercalador para las mismas. — Pliego de condiciones en Reconquista 266|274, División Licitaciones, 8º piso de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 7 de diciembre de 1959, a las 16.30 horas.

e.6|10-Nº L-14.591-v.17|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 11.360

LICITACIONES PUBLICAS

Comunícase que el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 11.366 sobre "maderas", ha sido prorrogado para el día 16 de octubre de 1959 a las 14 horas.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta la cláusula que se transcribe a continuación y que deberá considerarse como parte integrante de la precitada licitación:

"Las cotizaciones para todos los item deberán formularse sobre vagón Buenos Aires, incluyendo todos los gastos emergentes de la aplicación de los fletes seguros, manipuleo, etc.; los cuales estarán comprendidos en el precio global que se indique para la condición de entrega que se exige.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten a la precedente condición".

e.13|10-Nº L-14.807-v.16|10|59

Licitaciones Públicas

19|10|57 — Extracto de quebracho (11.328), a las 11 horas.

20|10|59 — Material eléctrico (11.377), a las 11.30 horas.

23|10|59 — Intercambiadores de calor (11.376), a las 10.30 horas.

29|10|59 — Cañería de conducción (11.384), a las 10 horas.

5|11|59 — Transformadores (11.406), a las 15 horas.

6|11|59 — Cajas de maniobras (11.386), a las 11 horas.

6|11|59 — Construcción y montaje de 20 pabellones de madera, en Campamentos Caleta Olivia y Pico Truncado, Yacimiento Comodoro Rivadavia (11.367), a las 11.30 horas.

9|11|59 — Cables de acero (11.405), a las 15 horas.

16|11|59 — Equipos abastecedores de aeronafta (11.392), a las 12 horas.

Pliegos y datos en Av. Roque Sáenz Peña 777, Capital.

e.6|10-Nº L.14.589-v.17|10|59

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Licitación Pública Nº 60: Montaje y desmontaje de torres en el Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Apertura: 26 de octubre de 1959, a las 11.30 horas. — Pliegos: m$n. 500.— En la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.10|10-Nº L-14.742-v.16|10|59

Licitación Pública Nº 56/59

Construcción y conservación de caminos en Cañadón Seco y zona de influencia. — Apertura: 30|XI|1959, a las 10.30 horas. — Pliegos: $ 500 m|n. — Datos y pliegos de condiciones en la Administración de YPF, en Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.9|10-Nº L.14.740-v.21|10|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Venta usina eléctrica usada

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para la venta de una usina eléctrica usada. Apertura: 9 de noviembre de 1959, a las 11 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.14|10-Nº L-14.825-v.24|10|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación Licitación Pública Nº 120|59 Instalaciones Electromecánicas Central Hidráulica "Las Pirquitas". — Catamarca

Comunícase a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 120|59 cuya fecha estaba fijada para el día 13 de octubre del corriente año, ha quedado diferida por Resolución Nº 2587|59, hasta nuevo aviso.

Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.15|10-Nº L-14.850-v.20|10|59

INSTALACIONES ELECTROMECANICAS CENTRAL HIDRAULICA RIO HONDO

—Santiago del Estero—

Postergación Licitación Pública Nº 59|58.

Comunícase a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 59|58, cuya fecha estaba fijada para el día 19 de octubre del corriente año, ha quedado diferida por Resolución Nº 2589|59 hasta nuevo aviso.

Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal. — Jorge Pereiro.

e.14|10-Nº L-14.848-v.19|10|59

Licitación Pública Nº 197|59

Llámase a Licitación Pública número 197|59, a realizarse el 5 de noviembre de 1959, a las 12 horas, para la provisión de arandelas, bulones, ganchos, tirafondo, horquilla, etc., de hierro galvanizado y grampas de bronce.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1551, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.14|10-Nº L-14.826-v.24|10|59

Llámase a licitación pública a realizarse el 29 de octubre de 1959, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

194|59, a las 12 horas. Bulones, gancho de anclaje de hierro galvanizado, crucetas de madera, tirantes y tablas de madera dura, grampas de bronce e interceptores fusibles.

195|59, a las 12.30 horas. Válvulas esclusas.

196|59, a las 13 horas. Cabeza de cilindro para motor Carels.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital, de 12 a 16 horas.

e.14|10-Nº L-14.827-v.16|10|59

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, constituída en virtud del Convenio suscripto en Montevideo (U) el 30 de diciembre de 1946 entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, cuyos instrumentos de ratificación fueron canjeados en Montevideo el 27 de agosto de 1958, llama a Concurso de Antecedentes de firmas de Ingenieros Consultores especializados, con el objeto de preparar el informe técnico-económico financiero y el proyecto para licitar la ejecución y puesta en marcha de las Obras de Aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay en la zona de Salto Grande.

Este Concurso es público e internacional.

Los interesados deberán adquirir la documentación correspondiente en la Sede de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en la Avenida Díaz Vélez 3902, Buenos Aires, República Argentina, a partir del día 27 de octubre de 1959.

El precio de dicha documentación es de m$n. 5.000.— argentinos.

Las propuestas serán recibidas en la referida Sede hasta el día 29 de marzo de 1960 a la hora 15 y abiertas a continuación en acto público en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

e.7|10-Nº L-14.634-v.19|10|59

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.962: 10.750 m. cañería de acero v/diámetros. — Apert. 26|10|59 a las 11 horas.

Pliego Nº 3.963: Const. gasoducto aliment. red distrib. Pta. Regul. presión y Serv. gas en Ciudad San Miguel del Monte (Pcia. Bs. As.). — Apert. 30|10|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 3.964: Const. sistema gasod. aliment. a Ciudad Rosario (Pcia. Sta. Fe). Apert. 3|11|59 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|10-Nº L-14.847-v.24|10|59

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.957: Transporte cilindros entre Planta Córdoba y Planta Aguaray (Salta). — Apert. 21|10|59 a las 0 horas.

Pliego Nº 3.959: Venta motores Diesel Fiat, SLM y compresores gas tipo Root y marca SLM, nuevos. — Apert. 23|10|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 3.961: Gas propano licuado a granel. Apert. 30|10|59 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.[illegible]-v.23|10|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.955: Ampliación redes contra incendio y de iluminación en Planta General Belgrano (Partido de Matanza — Provincia de Buenos Aires). Apert. 26|10|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 3.956: Transporte y distribución cilindros gas envasado entre Planta Distribución, Planta Almacenaje YPF, San Lorenzo y domicilio usuarios. — Apert. 19|11|59 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.8|10-Nº L-14.673-v.20|10|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Congreso 3553, ocupado por la Escuela Nº 20, C. Escolar 10º.

Presupuesto oficial: m$n. 482.100.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 21 de octubre de 1959, a las 11.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 hs.

e.15|10-Nº L-14.862-v.17|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 119 para adjudicar los trabajos de reparación de la Escuela Nº 174 de General Belgrano, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 330.180.

La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, y en la Inspección Seccional de La Plata, calle 45 Nº 307, el día 21 de octubre, a las 10 horas.

Los pliegos podrán retirarse en cualquiera de los dos organismos citados todos los días hábiles de 13.30 hs. a 17.30 horas.

e.15|10-Nº L.14.863-v.17|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Acha 4452, ocupado por la escuela Nº 13, C. Escolar 15º. — Presupuesto Oficial: m$n. 181.520.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 21 de octubre de 1959, a las 11 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 hs.

e.15|10-Nº L.14.864-v.17|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Australia 731, ocupado por la escuela Nº 11, C. Escolar 4º. — Presupuesto Oficial: m$n. 140.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 21 de octubre de 1959, a las 9.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 hs.

e.15|10-Nº L.14.865-v.17|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 120, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Constitución 1151, ocupado por la escuela Nº 14 C. Escolar 6º.

Presupuesto oficial m$n. 379.540.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 21 de octubre de 1959, a las 10.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.15|10-Nº L-14.866-v.17|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Suárez 1145, ocupado por la escuela Nº 13, C. Escolar 4º

Presupuesto Oficial: m$n. 753.060.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 10 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.812-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Avda. Los Corrales 7045, ocupado por la escuela Nº 14, C. Escolar 20º.

Presupuesto Oficial: m$n. 634.900.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 10.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.813-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 126 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Avda. Coronel Roca 2751, ocupado por la escuela Nº 2, C. Escolar 19º.

Presupuesto Oficial: m$n. 726.695.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 11 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.814-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Cosquín 3100, ocupado por la escuela Nº 19, C. Escolar 20º.

Presupuesto Oficial: m$n. 557.959.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 12 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.815-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 129 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle H. Yrigoyen 4238, ocupado por el Jardín de Infantes Nº 3.

Presupuesto Oficial: m$n. 516.169.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 12.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.816-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 127 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Salta 1226, ocupado por la escuela Nº 16, C. Escolar 3º.

Presupuesto Oficial: m$n. 301.410.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 11.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.817-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 117 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Boedo 657, ocupado por la escuela Nº 22, C. Escolar 6º. — Presupuesto Oficial: m$n. 526.410.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 9.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30 hs.

e.13|10-Nº L.14.805-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 108 para adjudicar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela Nº 53 de Villa Cabrera — Provincia de Córdoba. — Presupuesto Oficial m$n. 7.300.000.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital y simultáneamente en la Inspección Seccional de Escuelas de Córdoba, Independencia 272, Provincia de Córdoba, el día 28 de octubre a las 9.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en cualquiera de los organismos mencionados todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 horas a 17.30 horas.

e.9|10-Nº L-14.732-v.21|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 109 para adjudicar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 679 de Brea Puñuna, Provincia de Santiago del Estero.

Presupuesto oficial: m$n. 3.500.000.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, y en la Inspección Seccional de la Provincia de Santiago del Estero, Belgrano 485, Santiago del Estero, el día 28 de octubre a las 11 horas.

Los pliegos podrán retirarse en cualquiera de los organismos mencionados, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 horas a 17.30 horas.

e.9|10-Nº L-14.733-v.21|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 111, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Crámer y Besares, ocupado por la Escuela Nº 6, C. Escolar 10º.

Presupuesto oficial: m$n. 612.190.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 28 del mes de octubre del año 1959, a las 10 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.9|10 Nº L-14.734-v.21|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Avenida [illegible] y Homero ocupado por la Escuela Nº 21, C. Escolar [illegible]

Presupuesto oficial: m$n. 3.004.965.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 28 del mes de octubre del año 1959, a las 10.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.9|10-Nº L-14.735-v.21|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Urquiza 227 ocupado por la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.496.090.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 del mes de octubre de 1959, a las 10.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.8|10-Nº L.14.654-v.20|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 47 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle San Martín 458, ocupado por la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 1º. — Presupuesto Oficial: m$n. 527.125.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 del mes de octubre del año 1959, a las 9.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.8|10-Nº L.14.655-v.20|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 50 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Arenales 1060 ocupado por la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar Nº 1. — Presupuesto Oficial m$n. 528.410.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 del mes de octubre de año 1959, a las 10 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.8|10-Nº L.14.659-v.20|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 98 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle San Martín Nº 6287, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º.

Presupuesto oficial m$n. 531.654.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 15.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30.

e.7|10-Nº L-14.617-v.19|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 74 para adjudicar los trabajos de reparación calderas en el edificio del Hogar Escuela Nº 14 de Santa Rosa, Provincia de la Pampa. — Presupuesto Oficial: 1.380.615 m$n.

La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599 Capital Federal, y en el Hogar Escuela mencionado al 26 de octubre, a las 10 hs.

e.7|10-Nº L.14.618-v.19|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 79 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Moldes Nº 1854, ocupado por la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º. — Presupuesto Oficial: m$n. 549.505.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 12.30.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30.

e.7|10-Nº L.14.619-v.19|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 73 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Núñez Nº 3638, ocupado por la Escuela Nº 14 del Consejo Escolar 10º. — Presupuesto Oficial: m$n. 556.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 20 del mes de octubre de 1959, a las 17.30.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30.

e.7|10-Nº L.14.620-v.19|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 77 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Echauri Nº 1576, ocupado por la Escuela Nº 6 de Consejo Escolar 19º. — Presupuesto Oficial: m$n. 641.615.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 11.30.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30.

e.7|10-Nº L.14.621-v.19|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 76 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Carhué número 2157, ocupado por la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º. — Presupuesto Oficial: m$n. 756.210.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 11.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30.

e.7|10-Nº L.14.622-v.19|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 75 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Piedrabuena Nº 4863, ocupado por la Escuela Nº 73 del Consejo Escolar 19º. — Presupuesto Oficial: m$n. 659.810.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 10.30.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30.

e.7|10-Nº L.14.623-v.19|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 73 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Pilar Nº 3961, ocupado por la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º. — Presupuesto Oficial: m$n. 860.945.

La apertura de la propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 9.30.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30.

e.7|10-Nº L.14.624-v.19|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 80 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Juncal número 690, ocupado por la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º. — Presupuesto Oficial. m$n. 525.665.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 14.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30.

e.7|10-Nº L.14.625-v.19|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 81 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle San Martín Nº 6491, ocupado por la Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 10º. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.170.600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 14.30 hs.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30.

e.7|10-Nº L.14.626-v.19|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 82 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Sucre Nº 1367, ocupado por la Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º. — Presupuesto Oficial: m$n. 822.600.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30.

e.7|10-Nº L-14.627-v.19|10|59

Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios
Expediente 1911/M/59

Llámase a licitación pública, para el día 20 de octubre de 1959, a las once horas (Nº 9), en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, calles Artigas y San Luis, de la Ciudad de Córdoba, para efectuar trabajos consistentes en demolición de cielorrasos en malas condiciones y rehacerlos nuevamente con revoques a la cal terminados al fieltro, en una cantidad aproximada a los 3.500 mts.2.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, pueden ser adquiridos en Habilitación de la Oficina, en la dirección arriba indicada, todos los días hábiles en horario de 7 a 14.30 hs.

e.13|10-Nº L.14.804-v.20|10|59

Ex Comisión Permanente de Construcciones Universitarias
DIRECCION DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de la obra trabajos de remodelación interna de los edificios sitos en la Av. Las Heras 2585/87, estructura de hormigón armado. Presupuesto oficial $ 150.000.—. Precio del pliego m$n. 100.—. Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires, Avda. de Mayo 1396, 5º piso, T. E. 38-9094, int. 14. Departamento de Construcciones y Talleres, División Obras por Contrato. Apertura de las propuestas en el citado Departamento.

e.14|10-Nº L-14.824-v.19|10|59

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de la obra "Segunda etapa de la Estación Astronómica Félix Aguilar", dependiento de la Universidad Nacional de La Plata ubicada en La Leona, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: 1.760.183.14 m$n. Garantía 1 o|o. Retiro de la documentación e informes. Buenos Aires, Avenida de Mayo 1396, 5º Piso, T. 38-9094 interno 24, y en Delegación Regional La Plata, calle 47 Nº 162, T. E. 3-4325. En Provincia de Santa Cruz, Casa de Gobierno, Ministerio de Economía, Dirección General de Obras Públicas, Río Gallegos, Santa Cruz. Apertura de las propuestas en Delegación Regional La Plata.

e.8|10-Nº L.14.661-v.26|10|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 16.440|59

Llámase a Licitación Pública Nº 160 para el día 20 del mes de octubre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigos", y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren al Servicio de lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires, 8|10|59. — El Director de Administración.

e.8|10-Nº L-14.662-v.20|10|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 28
Expediente H 1.244|59

Llámase a Licitación Pública hasta el día 23|10|59, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de tubos de acero para envasar oxígeno, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.15|10-Nº L-14.859-v.17|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Nº 23
Expediente Nº 8.008-H-59 y agregados

Llámase a licitación pública para la provisión de carnes y menudencias, pan, hielo y leche durante el período: noviembre de 1959 a abril de 1960, para cubrir las necesidades de los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario y de Alienados, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 26 de octubre de 1959 a las 10 horas.

e.6|10-Nº L-14.581-v.17|10|59

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ROSARIO (Sta. Fe)
Licitación Pública Nº 7

Construcción de: Sector I: Catorce aulas nuevas; dos entrepisos; dos locales sanitarios y reformas en aulas y laboratorio.

Sector II: Local para ampliación de Biblioteca. — Incluye seis locales anexos para habitación de Institutos, administración y entrepiso para publicaciones.

Pliego de condiciones: Div. Contaduría — Br. Oroño 1261.

Apertura: 23 de octubre — 11 horas.

e.5|10-Nº L-14.530-v.16|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública
Movimiento de tierra
Expediente 503 F./59

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1959, a las 11.30, para la contratación de los trabajos de movimiento de tierra para cultivos, según planos, en una superficie de 18 hectáreas, 7.155 metros cuadrados, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones, planos y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján, Mendoza.

e.14|10-Nº L-14.823-v.16|10|59

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959, a las diez (10) horas, para adjudicar la ejecución de la obra Sede del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en la Provincia de San Juan. Presupuesto oficial: m$n. 1.518.210 — Precio del Pliego: m$n. 200. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1396, piso 2º T. E. 38-9096; y en Mendoza, Colón 371. Teléfono 17780. Apertura de las propuestas en la Delegación Regional Mendoza, Colón 371, Mendoza.

e.7|10-Nº L-14.611-v.24|10|59

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámese a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959, a la hora que a continuación se detalla:

16 horas. — Estructura de Hormigón Armado. — Licitación Pública Nº 79. — Pliego de Condiciones y demás datos: Perú 272. - División Suministros. — El Decano.

e.8|10-Nº L-14.689-v.20|10|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 9º Piso — Capital
Licitación Pública Nº 459, para el 5 de noviembre de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 459 — Hora: 10.30: Adquisición de conductores de cobre al lado tipo 1.000 V. de 16 mm2, 25 mm2, 35 mm2, 50 mm2 y 70 mm2 de Sección, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de Licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|10-Nº L-14.771-v.23|10|59

Licitación Pública Nº 34
Para el día 9 de noviembre de 1959 a las 10 horas

Nº 34 — Hora 10 — Presentación de mano de obra, herramientas y provisión de materiales para los trabajos de reparación de dos calderas de Calefacción incluso sistema de distribución, en la Enfermería Maldonado dependiente del Comando de la 1ª División Motorizada de esta Capital. — Presupuesto Oficial pesos 95.000.— m|n. — Depósito de garantía de Licitación 1% del Presupuesto Oficial. — Precio del legajo $ 100.— m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802 adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.13|10-Nº L-14.772-v.17|10|59

Licitación Pública Nº 447
Para el día 2 de noviembre de 1959,
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 477. Hora: 10.30. Provisión de 280 inodoros a pedestal sifónico de porcelana vitrificada blancos, similar al modelo "Esquel" de la Firma Ferrum S. A. y 135 bañera de revestir de hierro enlozado blancos, de 1,67 m. aproximadamente similar al modelo "Tamet S. A.", con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|10-Nº L-14.681-v.20|10|59

Licitación Pública Nº 448
Para el día 2 de noviembre de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 448. Hora 10.40: Provisión de 10.000

bolsas de cal hidráulica hidratada molida de primera calidad, en envases de 40 kg. cada una con destino a la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, deben o remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|10-Nº L-14.682-v.20|10|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones privadas para a venta de:

Nº 236|59 — Horas 9.30: Materia prima p|la elaboración de suelas, provenientes de la ex curtiduría del Arsenal José María Rojas.

Nº 237|59 — Horas 9.40: Bulones varios y máquina rebajadora de suela, provenientes de la ex curtiduría del Arsenal José María Rojas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de octubre de 1959 a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, Pozos 180. — Capital, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señalados. — Por datos y pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la citada Dirección General, o bien en el Arsenal José María Rojas — Holmberg — Pcia. de Córdoba.

e.14|10-Nº L-14.832-v.16|10|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Compra Nº 4

Fecha de apertura 29 de octubre de 1959, a las 11 horas.

Detalles: Coronas cónicas según planos. Fábrica Militar de Aceros. — Carlos Pellegrini 5830, V. Alsina, Bs. As.

e.13|10-Nº L-14.773-v.16|10|59

Fábrica Militar "San Lorenzo"

Llámase a Licitación Pública Nº 13/59, con apertura el 20 de octubre de 1959, a las 11 horas, para la venta de: 700 Ton. Recortes de chapas de acero, procedente de la confección de discos para máquinas agrícolas. 9 Ton. de hierro SAE 1010 de 25,5 mm Ø. 5,5 Ton. de hierro fundido, en lingotes. Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo" Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe) y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|10-Nº L-14.809-v.20|10|59

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3063
LICITACIONES PUBLICAS

7|XI|59 — Nº 303|59 a las 9 por plomo puro en lingotes.

7|XI|59 — Nº 304|59 a las 9.15 por horno rotativo para fundir escorias.

7|XI|59 — Nº 306|59 a las 9.30 por negro de humo — Vulcacit — Neoprene — Aldo — Alfa Naftilamina.

7|XI|59 — Nº 308|59 a las 10 por palanquillas de acero.

7|XI|59 — Nº 309|59 a las 10.15 por pólvora negra para mecha.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la documentación. — El Director General.

e.9|10-Nº L-14.730-v.21|10|59

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 513|59 (DCI)
2do. Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación de la Subestación de Transformación Fertilizantes" de la Fábrica Militar Río Tercero, en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 25 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 65, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|10-Nº L-14.854-v.31|10|59

Licitación Pública Nº 519|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Estación elevadora, Torre-Tanque y Pileta Clarificadora de Agua Industrial (Circuito Acería y Laminación)" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 11 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 180.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Monto del presupuesto oficial: pesos 11.814.447,35 moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|9-Nº L-14.396-v.17|10|59

Licitación Pública Nº 520|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Estación de Servicio y Garage" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 200, el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 hs. Presupuesto oficial m$n. 10.157.606,15.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|10-Nº L-14.595-v.23|10|59

Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"
Urquiza 55 — T. E. 1525 y 1526, San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59 para el día 30 de octubre de 1959, a las 11 horas, para la provisión de Bulones de hierro y arandelas lisas. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de esta Fábrica Militar por la suma de $ 5 m|n. valor del pliego. — El Director.

e.15|10-Nº L-14.855-v.26|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3/59 para el día 26 de octubre de 1959, a las 11 horas, para la provisión de madera Pino Brasil. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de esta Fábrica Militar por la suma de $ 5.— m|n. valor del pliego. — El Director.

e.13|10-Nº L-14.743-v.22|10|59

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Buenos Aires
T. E. 55-0805
Licitación Pública Nº 26|59
Apertura: 6|11|59 a las 10 horas

Por la provisión de: 3.500 m2. lona impermeable de algodón, color blanco, según especificaciones y muestra que entregará esta Fábrica Militar.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). — Valor del pliego: m$n. 5.—

e.14|10-Nº L-14.831-v.19|10|59

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
Expediente D-26756-c|v-959)

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 30 de octubre de 1959 a 10 horas. — Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de artículos de almacén con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.708-v.21|10|59

Expediente D-26760-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas. Apertura en la Dirección Administración a efectos de la adquisición de artículos de verdulería con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.709-v.21|10|59

Expediente D-26759-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas. — Apertura en la Dirección Administración a efectos de la adquisición de carnes y derivados con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533, (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.710-v.21|10|59

Expediente D-26757-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de artículos de panadería con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533, (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.711-v.21|10|59

Expediente D-26755-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas. — Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de quesos y fiambres con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso) de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.712-v.21|10|59

Expediente D-26758-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas. — Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de pollos y gallinas con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533, (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.713-v.21|10|59

Expediente D-26.756-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para el día 30 de octubre de 1959 a 10 horas. — Apertura Dirección de Administración a efectos de la adquisición de café y té con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje — Paseo Colón 533 (7º piso) de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10 Nº L-14.714-v.21|10|59

Expediente D-26.754-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 30 de octubre de 1959 a 10 horas. — Apertura Dirección de Administración a efectos de la adquisición de frutas con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje — Paseo Colón 533 (7º piso) de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.715-v.21|10|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase Licitación Pública 27 de octubre de 1959 a 16 horas ejecución obra "Reparación de los techos del edificio del Museo Naval" — Tigre — Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 168.000.— m|n. — Garantía de licitación: $ 1.680.— m|n. — Costo legajo: $ 300.— m|n.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Avda. Eduardo Madero Nº 351 — Capital Federal.

e.14|10-Nº L-14.833-v.19|10|59

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 35|959 para el día 11 de noviembre de 1959 a las 15.30 horas, para la provisión de 3 bombas centrífugas para el servicio de circulación de agua de mar a enfriadores de agua de grupos electrógenos, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 10.—

Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430 — 6º piso — Capital Federal. — Buenos Aires octubre 1º de 1959.

e.8|10-Nº L-14.677-v.20|10|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 28 de octubre de 1959 a las 10 horas.

Lic. Púb. Nº 31|59. — "Remodelación de los vestuarios y baños para socios y operarios — Círculo de Aeronáutica — Córdoba 741 Ciudad".

Presupuesto Oficial: m$n. 968.192,95. — Precio Doc. Técnica: m$n. 120.— Vencimiento: 28|10|59 — 10 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754 Ciudad. — Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.

e.14|10-Nº L-14.835-v.21|10|59

Llámase a Licitaciones Privadas Nros. 4825, 4826 y 4827 para la provisión de "Maderas", "Máquinas cortadoras de pasto" y "Muebles varios", respectivamente. La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, el día 23 de octubre de 1959, a las 10, 10.30 y 11 horas, respectivamente; lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día indicado y horas mencionadas.

Para requerir datos y retirar Pliegos de Condiciones Generales y de Cláusulas Especiales o Especificaciones Particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º Piso), donde podrán adquirirse las documentaciones técnicas respectivas, al precio de Cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) cada una.

e.13|10-Nº L-14.769-v.17|10|59

DESTACAMENTO AERONAUTICO MILITAR "COMODORO RIVADAVIA"

"Llámase a licitación pública por la ejecución de 8 (ocho) viviendas en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia, cuyo monto según el presupuesto oficial asciende a la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional). Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Inspección Obras del citado Aeropuerto todos los días hábiles de 8.30 a 12 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1959, a las 12 en la Jefatura del Destacamento Aeronáutico Militar Comodoro Rivadavia, sita en Kilómetro 9, Comodoro Rivadavia, Chubut". — Aeronáutica Argentina.

Destacamento Aeronáutico Militar, "Comodoro Rivadavia".

e.10|10-Nº L-14.811-v.28|10|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 69.810|59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, D. A. P., para el día 22 del mes de octubre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a telas.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959.

e.15|10-Nº L-14.912-v.17|10|59

Expediente Nº 69798|59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, D. A. P., para el día 22 del mes de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: fijador radiográfico y ambramicina intramuscular.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959.

e.15|10-Nº L-14.913-v.17|10|59

Expediente Nº 69803|59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 22 D. A. P., para el día 22 del mes de octubre de 1959, a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Cat-Gut

Buenos Aires, octubre 15 de 1959.

e.15|10-Nº L-14.914-v.17|10|59

Expediente Nº 69.851|59

Llámase a Licitación Pública Nº 23, D. A. P., para el día 22 del mes de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para

to y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a material para construcción de camas. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959.

e.15|10-Nº L.14.917-v.17|10|59

Expediente Nº 80.846|59

Llámase a Licitación Pública Nº 26, D. A. P., para el día 22 del mes de octubre de 1959, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a material para construcción de camas. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959.

e.15 10-Nº 14.918-v.17|10|59

CLINICA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES
Expte. Nº 11.803|59

Llámase a licitación pública Nº 1|60, para el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Clínica de Enfermedades Cardiovasculares y durante el año 1959|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Clínica de Enfermedades Cardiovasculares, sita en Austria 1777, Capital Federal (T. E. 82-0061), donde se podrá dirigir para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a suministro de alimentos (almacén, frutas, verduras, pescado), durante el ejercicio 1959|60.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — El secretario administrador.

e.16|10.Nº L 14.928-v.20|10.59

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
Expediente Nº 10.917|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59, para el día 21 de octubre de 1959, a las 16 horas, para la "reparación integral de vehículos automotores varios" con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Automotores).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la citada División. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — El Director General de Mantenimiento Técnico.

e.14|10.Nº L 14.841-v.19|10 59

Expediente Nº 65.154|5º

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59 para el día 21 de octubre de 1959 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Automotores) y durante el año 1959. — "Rectificación de motores y repuestos para automotores".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada División.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — El Director Gral. de Mantenimiento Técnico.

e.13.10-Nº L.14.767-v.17|10 59

Expediente Nº 10.916|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, para el día 20 de octubre de 1959 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Departamento de Radiología y Electromedicina) y durante el año 1959: "Repuestos y accesorios para equipos de Rayos X y de electromedicina".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada División. — Buenos Aires, 6 octubre de 1959. — El Director General de Mantenimiento Técnico.

e.13|10-Nº L.14.806-v.17-10 59

SANATORIO MARITIMO, ANEXO SOLARIUM, EN MAR DEL PLATA
Expediente Nº 16.354/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 26 de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio Marítimo, Anexo Solarium, en Mar del Plata, durante los meses de noviembre y diciembre de 1959 y enero y febrero de 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Marítimo, Anexo Solarium - Ituzaingó 3520 Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, como así también a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: verduras, frutas, leche y derivados, carne de vacuno y derivados, pescado, aves y huevos, hielo, pan y artículos de almacén varios. — Mar del Plata, octubre 1º de 1959.

e.9|10-Nº L.14.698-v.21|10.59

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 4, con apertura para el día 27|10|59, para contratar la adquisición de artículos perecederos y de almacén, la apertura de la propuesta tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda (Sección Compras y Suministros) A. France 772, Avellaneda, el día 27|10|59, a las 10 horas, debiendo dirigirse para los pliegos de bases y condiciones en el lugar de apertura como asimismo, Paseo Colón 329, 8º piso.

e.6|10-Nº L-14.603-v.17|10 59

Policlínico de Lanús
Expediente Nº 42.276|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1|959, para el día 28 de octubre del corriente año a las 10 horas, para contratar la provisión de alimentos perecederos (Productos Lácteos, pan francés, aves y huevos, hielo y pescado, frutas, hortalizas y verduras), durante el transcurso del trimestre comprendido entre el 1º de noviembre de 1959 hasta el 31 de enero de 1960, con destino al Policlínico de Lanús, calle Río de Janeiro Nº 1910, Lanús Oeste.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse al mismo para retirar pliegos o solicitar informes.

Lanús, octubre 10 de 1959. — Dr. Aquiles Monticelli, Director. — Luis Tarrats, Administrador.

e.9|10-Nº L-14.757.v.21-10|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 208.750

Llámase a licitación pública Nº 7|59, para el día 26 de octubre de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de resmas de papel obra primera, alisado, con destino a este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959 — El jefe del Departamento de Contaduría.

e.16|10-Nº L.14.942-v.19|10-59

Expediente Nº 208.688

Llámase a licitación pública Nº 1|50 para el día 26 de octubre de 1959, a las 14 horas, para la provisión, lavado y planchado de toallas y repasadores y lavado y planchado de guardapolvos, fundas para camilla y paños para auscultar, con destino a los edificios sitos en Rivadavia 1739|57 y Misiones 71|73. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959.— El jefe del Departamento de Contaduría.

e.16 10.Nº L.14.943 v.19|10|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 192|59, hasta el día 7 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos en cuatro elevadores de campaña, divididos en dos series, de acuerdo al siguiente detalle: Serie Nº 1, unidades de Colonia Barón y Eduardo Castex (Pvcia. de La Pampa), y Serie Nº 2, elevadores de San Martín (Pvcia. de La Pampa) y Stroeder (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y Santa Rosa. — Pliego $ 500,00 m|n. — Presupuesto Oficial: Serie Nº 1, $ 24.400.000,00 m|n., y Serie Nº 2, $ 25.000.000,00 m|n.

e.16|10-Nº L.14.954-v.2|11|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3.677

Para la adquisición de acoplados para camiones pesados y carretones para transporte de equipos, $ 4.500.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L.14.955-v.27|10 59

Licitación Pública Nº 3.678

Para la adquisición de 50 acoplados tanques aguateros con 1.000 litros de capacidad cada uno, $ 1.750.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L.14.956-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 3.676

Para la adquisición de tractores neumáticos y aditamento cargador frontal, $ 16.281.000 — Presentación propuestas: 6 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16-10-Nº L.14.957-v.27|10|59

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Concordia — Límite con Corrientes — Ampliación del puente s|arroyo Mandisoví Grande, $ 5.215.859. — Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|10-Nº L-14.786-v.29.10 59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 336-M hasta el día 27 de octubre de 1959, 11.30 horas, provisión madera pino Brasil en tablas, tablones y tirantería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 50 — m|n.

e.8|10-Nº L-14.686-v.20|10|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.348 hasta el día 30 de octubre de 1959, a las 16 horas, para la adquisición de: Una draga a succión, con cortador de una capacidad de 500 m3. h. de material sólido impulsado a 1500 m. con sus elementos complementarios y repuestos, a construir en astilleros ubicados en los Estados Unidos de Norteamérica, con financiación por intermedio del Export Import Bank de Washington.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Suministros), Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 300 mn., en sellado.

e.2 10-Nº 14.523 v.20|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.346 hasta el día 30 de octubre de 1959, a las 15 horas, para la venta de las siguientes embarcaciones radiadas del servicio:

Una ex draga "10-C". Casco y cubierta de acero. Eslora: 28 m. Manga: 6m. Puntal: 2.35 m. Calado: 1.52 m.

Un Balizador "507-B" (ex 111-B). Eslora:43 20 m. Manga: 6.50 m. Puntal: 3.50 m. Desplazamiento: 373 tn. Calado: 3 m. Casco de acero.

Lugar de inspección y retiro: Astillero Central, sito en: Isla Demarchi, Capital Federal. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital. Pliego: sin cargo.

e.8|10-Nº L-14.687-v.20|10 59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
CONCURSO DE PRECIOS

Bauxita. — Expediente: 10.705-LP-1958. 30|10 1959, a las 11 y 20. — Charcas 1840.

e.16 10-Nº L.14.958-v.27|10|59

LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 16.184|1959

Construcción obras de desagüe cloacal. Ciudad de Azul (Buenos Aires). 20|11 1959, a las 15. Depósito de garantía: $ 283.183,12 m|nacional. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Azul.

e.5.10-Nº L-14.562-v.22.10 59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 190|59, hasta el día 23 de noviembre de 1959 a las 16 horas, para la construcción de dos elevadores de campaña de 5.800 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Winifreda y Alpachiri (Provincia de La Pampa). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires Consultas; en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Santa Rosa. — Pliego $ 300 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 52.435.922 m|n.

e.5 10-Nº L-14.507-v.23|10|59

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 108|59.

Llámase a licitación pública para adquirir "Buzones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L-14.950-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 107|59

Llámase a licitación pública para adquirir: Dextrina Amarilla. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L-14.951-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 109|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Baterías y Densímetros".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 17.00, en la Oficina de Licitaciones (DGA) 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L.14.952-v.27|10|59

LOCACIONES Y TRANSPORTES
Expediente 21257 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Quines (L. R. 7a).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 7a. (San Luis) o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.13|10-Nº L-14.796-v.23|10|59

Licitación Pública Nº 104|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Tinta (para máquinas obliteradoras y sellos de metal)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de noviembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.9|10-Nº L-14.716-v.21|10 59

Licitación Pública Nº 105|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Herramientas (Para la Dirección Gral. de Técnica)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de noviembre de 1959, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.9|10-Nº L.14.719-v.21|10|59

Licitación Pública Nº 103|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "hilo en madejas y ovillos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.9|10-Nº L-14.717-v.21|10|59

ARQUITECTURA
Aviso Licitación Pública Nº 6 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 16|11|59, a las hs. 16.45, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal Ra Ibaté, Pcia. de Corrientes.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 546 (T.E. 33-3185), Capital Federal, o a la Delegación Regional u Oficina Local. La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 13a, Corrientes, y oficina citada con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$n. 1.680.000 — Valor de la documentación: m$n. 100. — Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.

e.14|10-Nº L-14.836-v.30|10|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 213-P|59

Nº 213—P|59. — 12|11|59, a las 10.30. — Por la provisión de escaleras de extensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento

de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.16|10-Nº L. 14.953-v.21|10|59

Licitación Pública Nº 210-P|59

25|11|59, a las 10.30. Por la ejecución de las obras de canalizaciones subterráneas en la Sección Rocha-Paz, Zona La Plata. Monto estimado m$n. 1.235.928,41. — Valor del pliego m$n. 60.

Los Pliegos de Condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 hs., y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de La Plata, Avenida 51 Nº 493.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.15|10-Nº L.14.849-v.20|10|59

Licitación Pública Nº 205-P|59

Nº 205-P|59 — 26|11|59 a las 10,30. Por los trabajos de ampliación y reforma del edificio Central Goya, propiedad de la Empresa, ubicado en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en la intersección de las calles Mariano Loza y Tucumán, con una superficie cubierta total de 170 m2.

Monto Estimado: m$n. 624.000. — Valor del Pliego: m$n. 44.

Los Pliegos de Condiciones deberá abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11,30 a 15,30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 10,30 a 17 horas. — Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestra oficina Comercial de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, calle Mariano Loza Nº 693. — Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.13|10-L.14.788-v.17|10|59

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Av. de Mayo 760, 4º piso
Director General 34-9622 — Secr. 33-4296 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4250

Dirección del Boletín Oficial
Av. de Mayo 760, 5º piso
Director 34-8715 — Publicaciones 34-9337 — Legisl. y Jurisp. 34-8937
Informes y Biblioteca: 34-8996 y 34-6081 Interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
H. Yrigoyen 757 P. B. 34-5304

Delegación Tribunales
P. de Justicia 6º piso 40-5356

Dirección de Imprentas
Bme. Mitre 3734|36
Director 87-0675 — Imp. Diario 45-4284 (Corrientes 672), Imp. Obras y Expedición 88-2750 (Gascon 350)

Sumario

EDICION DE 64 PAGINAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 3 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de 6.460 metros de cable armado para instalación eléctrica subterránea, en varias medidas. Retiro de Pliegos en la dirección nombrada de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.7|10-Nº L-14.642-v.19|10|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.347, hasta el día 29 de octubre de 1959, a las 15 horas.

Provisión de: Estructura de carpintería metálica y herrería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Además podrá consultarse y obtener pliegos en la Dirección Río Uruguay, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

e.7|10-Nº L-14.644-v.19|10|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|59, para la construcción de repuestos para motores varios.

Apertura: 26|10|59, a las 11 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.

e.7|10-Nº L-14.643-v.19|10|59

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
Licitación Pública Nº 2|59

Construcción buque trasbordador "Goya".

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la oficina de Licitaciones y Compras, Corrientes 389, planta baja, de 11 a 19 horas.

Apertura: 9 de noviembre de 1959, a las 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

El Administrador General.

e.16|10-Nº L. 14.960-v.27|10|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8.239|59: Junta cabeza cilindro. Apertura: 30|10|59, a las 11.50 horas. — L. P. Nº 8.247|59: Repuestos de goma. Apertura: 30|10|59, a las 11.45 horas. — L. P. Nº 8.257|59: Tapa trasera, cabeza de cilindro y polea cigüeñal. Apertura: 30|10|59, a las 11.40 horas. — L. P. Nº 8.271|59: Hojas de elásticos. Apertura: 26|10|59, a las 11.55 horas. — L. P. Nº 8.272|59: Ejes y engranajes. Apertura: 5|11|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.475|59: Vidrios, cristales y vitreas. Apertura: 5|11|59, a las 10.50 horas. — L. P. Nº 12.485|59: Cinta blanca de algodón. Apertura: 5|11|59, a las 10.55 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre número 3345, Capital.

e.13|10-Nº L.14.780-v.17|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8.228|59: Bujes, eje pivote, maza piñón y cigüeñal para compresor. Apertura: 29|10|59, a las 10.50 horas. — L. P. Nº 12.346|59: Marco p|ventana. Apertura: 26|10|59, a las 11.05 horas. — L. P. Nº 12.450|59: Alambre de cobre electrolítico. Apertura: 29|10|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.454|59: Portazapatas de freno. Apertura: 26|10|59, a las 11.10 horas. — L. P. Nº 12.462|59: Zapatas captadoras de corriente. Apertura: 9|11|59, a las 10.45 horas. — Valor de los Pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.13|10-Nº L.14.781-v.17|10|59

E. F. E. A.
EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes
Material Eléctrico para Intercomunicación entre Redes de Distribución de A. y EE. y del F. C. General Mmé. Mitre
SU PRORROGA

Llévase a conocimiento de los interesados en la Licitación Pública Nº 29|59 para la provisión del material del título, que la fecha de apertura de propuestas fijada para el 20 del corriente mes, a las 14 horas, ha sido diferida para el día 11 de noviembre de 1959, a la misma hora. — Pliego de condiciones en Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 10 a 17 horas, los días hábiles.

e.15|10-Nº L.14.867-v.20|10|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de, Maderas de Lapacho y Curupay, Aserradas. — Expediente: M. 59 273. — Apertura: 29|10|59. — 11 horas. — Precio del Pliego: $ 10.- m|n. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. — Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.13|10-L.14.803-v.17|10|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 26/59
Licitaciones Públicas

27 octubre 1959, 14 hs. Estaño en lingotes OC. 6|59 Ax. 24. — 28 octubre 1959, 14 hs. Sarga azul y gris OC. 58|59 Ax. 39. — 29 octubre 1959, 15 hs. Cartón blanco para boletos OC. 47|59 Ax. 4. — 30 octubre 1959, 11 hs. Acero dulce perfil I - OC. 3|59 Ax. 11. — 3 noviembre 1959, 14 hs. Bulones para vía OC. 48|59 Ax. 2. — 3 noviembre 1959, 11 hs. Piedras esmeriles OC. 27|59 Ax. 2. — 4 noviembre 1959, 12 hs. Plomo en lingotes OC. 6|59 Ax. 20. / Consulta y retiro de Pliegos, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.13|10-Nº L.14.778-v.23|10|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 618

Llámase a Licitación Pública Nº 618 para: provisión anclas de vía. — Apertura 10 horas del 9|11|1959. — Nº 623 para: provisión de tirafondos de vía. Apertura 10.30 horas del 9|11|1959. — Nº 645 para: Por rebobinar y formar inducidos para generadores varios. Apertura 10.40 horas del 9|11|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital. — Aristóbulo Videla, 2º Jefe Departamento Almacenes Ferrocarril General San Martín.

e.15|10-Nº L.14.851-v.26|10|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Nº 1.065: Const. entrepiso en Planta Loc. Diesel Elect. Rosario. — Apertura 27|10|59, 15 hs.

Nº 1.066: Ampliación Taller Nº 21 del edificio Nº 3332, Rosario. — Apertura 27|10|59, 16 hs.

Consultas: Maipú 1302, Ofic. 314, Cap. Fed., y Jefe Dto. V. y Obras, Rosario N. Doc. $ 500.— m|n.

e.10|10-Nº L.14.752-v.22|10|59

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 1064, vence el 27|10|59, a las 11 horas. Const. fosos de hormigón. Galpón coches motores Nº 1. Rosario.

Cons. Maipú 1302, Of. 314, Cap. Federal, Jefe Dist. V. y O. Est. Rosario N. — Documentación, $ 500 m|n.

e.6|10-Nº L-14.604-v.17|10|59

Nº 1.058. A. M. R. 1|6192|59. 24.000 kilos de bulones de acero, 4|11|59. 15 hs.

Nº 1.059. 3. S. 1|47. Trabajos de descarga de 200.000 toneladas aproximadamente de carbón de piedra y coke en el puerto de Villa Constitución. 4|11|59. 16 hs.

Nº 1.060. A. M. R. 1|6226|59. 255.000 kilos de planchuelas y planchones de acero. 5|11|59, 16 hs.

Nº 1.061. A. M. R. 1|5710|59. 20 zorras para cuadrillas. 5|11|59. 11 hs.

Nº 1.062. A. M. R. 1|5810|59. 200.000 tirafondos para vía. 5|11|59. 15 hs.

Nº 1.063. 77 B. 784|IMP. 5.000 toneladas de aceite de creosota. 25|11|59, 10 hs.

e.6|10-Nº L-14.606-v.17|10|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada G. 1937: Gas acetileno, pliego s|cargo, ap. 28|10, 11 hs. — Privada G. 1938: Cepillos varios, pliego s|cargo, ap. 29|10, 10 hs. — Privada G. 1939: Cables flexibles, forrados con goma, pliego s|cargo, ap. 29|10, 11 hs. — Privada G. 1940: Cubiertas para ómnibus, pliego s|cargo, ap. 30|10, 10 hs. — Privada G. 1941: Guantes de cuero, pliego s|cargo, ap. 30|10, 11 hs. — Privada G. 1942: Elementos para baterías, pliego m$n. 30, ap. 2|11, 10 hs. — Privada G. 1943: Lámparas eléctricas, pliego s|cargo, ap. 2|11, 11 hs. — Pública G. 1770|B: Acero en chapas, pliego m$n. 190, ap. 3|11, 10 hs. — Pública G. 1944: Motores "Chevrolet", pliego m$n. 20, ap. 3|11, 11 hs. — Pública G. 1945: Tuercas y contratuercas de acero y de bronce, pliego m$n. 40, ap. 4|11, 10 hs. — Pública G. 1946: Mangas de goma, pliego m$n. 120, ap. 4|11, 11 hs. — Pública G. 1947: Aceros varios tipos y medidas, pliego m$n. 150, ap. 5|11, 11 hs — Pública G. 1948: Latón en barras, pliego m$n. 40, ap. 6|11, 10 hs. — Pública G. 1949: Placas y tapas para acumuladores, pliego m$n. 20, ap. 6|11, 11 hs. — Privada F. 5803|A: Conos para inyectores, tuercas mariposa, Depósitos auxiliares, pliego m$n. 60, ap. 9|11, 10 hs. — Privada F. 5835: Pistones de aluminio, pliego m$n. 30, ap. 9|11, 11 hs. — Pública F. 5780: Lubricadores y accesorios, pliego m$n. 110, ap. 10|11, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 10 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas.

e.15|10-Nº L. 14.959-v.21|10|59